

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

19 de enero, 2017

**ACTA No. 2566-2017**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Alvaro García Otárola  
Mario Molina Valverde  
Alfonso Salazar Matarrita  
Guiselle Bolaños Mora  
Marlene Víquez Salazar  
Saylen Auslin Chinchilla

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce Gómez, jefe a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y diez minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenos días. Damos inicio a la sesión 2566-2017 de hoy 19 de enero del 2017, primera sesión de este año, deseándoles lo mejor para todos ustedes a nivel personal, familiar, laboral y principalmente que ojalá con las responsabilidades que tenemos asignadas todos y todas, podamos cumplir con los objetivos principales por los que estamos aquí, en beneficio de la institución y de la población por la cual estamos trabajando, que es lo más importante.

Para todos, mis mejores deseos y esperamos que la comunicación, el respeto y la tolerancia nos aborden y principalmente nos permitan avanzar, que eso es lo más importante y estoy seguro que es lo que todos queremos.

De manera que con la agenda que ustedes tienen para su consideración, iniciamos. ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Igualmente que el señor rector, deseando lo mejor a cada uno de ustedes, muchas bendiciones en este año 2017 y tengo la fe que el rato que me queda para trabajar acá, se puedan concluir varios de los acuerdos o propuestas que vienen de las comisiones y algunos temas que considero que son de fundamental importancia para la Universidad.

Nada más quería informarle a este Consejo Universitario que por razones de carácter personal no podré estar en la sesión de la tarde. Quiero que eso quede constando en actas y es fundamental que me retire, lo hago porque tengo que hacerlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tomamos nota, doña Marlene, igualmente, muchas gracias.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Hay un acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que ingresó ahora y urge que lo veamos ahora. Es un acuerdo sobre el diplomado en Administración de Empresas, y solicitamos verlo como primer punto de la comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a atender la solicitud de doña Carolina, siempre he sido del criterio de que los acuerdos tienen que estar remozados, pensados y pausados en el plenario para poderlos analizar y tal vez cuando son tan rápidos de comisión a plenario, a veces no es conveniente, sin embargo en este caso podría estar afectando más no verlo, que posponerlo, de manera que si usted lo solicita, no tendría inconveniente.

MARLENE VÍQUEZ: Yo sí quiero respaldar la solicitud de doña Carolina, porque esta es una solicitud que había presentado en su momento don Rafael Méndez, coordinador del Programa de Estudios Generales en el cual consideraba que había una contradicción con lo que está realizando la Escuela Ciencias de la Administración con los estudiantes graduados en el diplomado y el número de créditos que se le está solicitando, que de acuerdo con lo que aprobó este Consejo Universitario, y con lo que estaba solicitando la Escuela y la Oficina de Registro, eran 18 créditos y por el artículo 5 del Reglamento General Estudiantil, deberían ser solamente 12 créditos.

Efectivamente, ya este Consejo le había respondido a don Rafael Méndez que el Consejo Universitario iba a proceder a hacer el análisis y se lo remitió a la comisión. Los que se están viendo afectados son los estudiantes y es bueno que ese dictamen que hicimos en presencia de doña Katya Calderón, en presencia de doña Lizette Brenes, con la ayuda de don Celín Arce, precisamente ayer, más bien si lo podemos ver hoy, los que se verían beneficiados son los estudiantes que están ingresando a las carreras de administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo, en este caso tenemos que apurarnos creo yo, pero a lo que voy es que siempre he creído en la teoría de que los acuerdos de comisión que entran a plenario deben ser reposados, deben ser madurados, sin embargo, en este caso, lo mejor es verlo y lo haremos.

CAROLINA AMERLING: Sobre todo, como dijo doña Marlene, se analizó bastante el documento y se rescató porque iba a ir a una vía rápida dentro del Consejo Universitario.

Me acuerdo cuando solicité que se fuera a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y se empezó a analizar el asunto, se entrevistó a los involucrados y realmente era algo que necesitábamos ahondar más y hubo bastante consenso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto, muy bien. Imagino que lo de la Comisión Plan Presupuesto también es urgente, esto que está aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Me gustaría que don Álvaro se refiriera a uno de los puntos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al Reglamento de Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal y permanente, porque es una inquietud que tenemos y para que el Consejo Universitario nos dé una directriz al respecto.

Estamos a punto de concluir, pero queremos una dirección en ese sentido, a pesar de que hay un dictamen necesitamos tomar una decisión al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso podríamos verlo, eso se las trae también porque inclusive vi en estos días, en La Nación que salió un reportaje sobre un problema que había en la asignación de bienes en el Ministerio de Educación Pública, y es porque el reglamento del MEP establece que se le debe asignar los bienes al Ministerio, entonces el viceministro Marco Fallas dice: -¿cómo me lo van a asignar a mí si eso está bajo responsabilidad de una escuela o de un colegio en otro lado?-, y eso está sucediendo aquí.

Si ustedes ven mi lista de activos como vicerrector, tengo hasta los tenedores y cucharas de la soda y no me los han descargado.

Sería bueno discutirlo porque a la larga podemos mejorar cuál es la condición de esa asignación, creo que es prudente. Aunque hay un sistema, el reglamento se lo asigna a la persona responsable, entonces por ejemplo, ¿quién es responsable de la soda?, ¿quién es el responsable de la central telefónica?, ¿quién es el responsable de la bodega?

Lo que tenemos que retomar es la propuesta de hacer una unidad de control de activos que es la que hemos estado discutiendo en el Consejo de Rectoría, y tenemos que meter un sistema real de lectura de barras, que ya se había metido, pero no está trabajando como quisiéramos.

Si no hay más observaciones, iniciamos con los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPP-2016-061
- b. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

**2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2016-049
- b. Contradicción en el plan de estudios del programa de diplomado en Administración con respecto al artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2017-002
- c. Representación de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2016-039
- d. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- e. Informe de Avance del Sistema de Investigación, primer semestre del 2015. CU.CPDA-2016-054
- f. Informe de Gestión del Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, periodo julio 2011-febrero 2016. CU.CPDA-2016-055
- g. Archivar la solicitud de los Sres. Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera, profesores del SEP, por cuanto la

Vicerrectoría Académica resolvió este asunto. CU.CPDA-2016-056

- h. Propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED. CU.CPDA-2016-059

### **3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Inquietudes expuestas por la Vicerrectoría Ejecutiva referente al Reglamento Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente”. CU.CPDOyA-2016-038
- b. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- c. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- d. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- e. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. CU.CPDOyA-2016-049
- f. Interpretación de lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Dedicación Exclusiva vigente. CU.CPDOyA-2016-050
- g. Archivar el Informe del primer semestre de la Comisión Interuniversitaria Región Pacífico Sur debido a que perdió interés actual. CU.CPDOyA-2016-062
- h. Funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CPDOyA-2016-063

### **4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2016-043
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

**5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. CU.CPDEyCU-2016-019
- b. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- c. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

**6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

**7. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.**

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un

dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

- III. **NOTA DEL JEFE A.I. DE LA OFICINA JURÍDICA, EN EL QUE REMITE EL OFICIO ENVIADO POR GRACIELA CAMPOS, TÉCNICA DE LA SALA CONSTITUCIONAL, EN EL QUE COMUNICA A LA RECTORÍA DE LA UNED SOBRE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 15-013878-000-CO PROMOVIDA POR ROSA VINDAS CHAVES. REF. CU-003-2017**
- IV. **VISITA DE LA DIPUTADA LIGIA FALLAS RODRÍGUEZ, CON EL FIN DE TRATAR EL TEMA SOBRE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN TOEIC. REF. CU. 693-2016 (Hora: 10 am)**
- V. **VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016**

\*\*\*

- II. **DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**
  - 1. **COMISION PLAN PRESUPUESTO**
    - a. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 395-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 02 de noviembre del 2016 y aprobado en firme en sesión 396-2016 del 09 de noviembre del 2016 (CU.CPP-2016-061), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), del 27 de octubre del 2016 (CU-2016-467), en el que se remite el oficio SCU-2016-198 del 30 de agosto del 2016 (REF.CU-459-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con el informe de acuerdos tomados por este Consejo pendientes de cumplimiento, correspondiente al 2015 y primer semestre del 2016, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 395-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 02 de noviembre del 2016 y aprobado en firme en la sesión 396-2016, celebrada el 09 de noviembre del 2016.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), del 27 de octubre del 2016 (CU-2016-467), en el que se remite el oficio SCU-2016-198 del 30 de agosto del 2016 (REF.CU-459-2016), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al informe de los acuerdos tomados por este Consejo pendientes de cumplimiento, correspondiente al 2015 y primer semestre del 2016, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, la señora Lilliana Barrantes Bonilla.

SE ACUERDA:

1. Solicitar prórroga al Consejo Universitario para el cumplimiento de los siguientes acuerdos de la Comisión Plan Presupuesto:
  - Sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 3) celebrada el 26 de febrero del 2015, (CU-2015-099), referente asignación de Servicios Especiales para la FEUNED. Plazo: 31 de julio del 2017.
  - Sesión 2426-2015, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de mayo del 2015, (CU-2015-231), referente a las explicaciones del contenido presupuestario en la sub-partida de la FEUNED, para los años 2014 y 2015. Plazo: 31 de julio del 2017.
2. Indicar que la Comisión Plan Presupuesto ya emitió criterio al Consejo Universitario sobre los siguientes acuerdos:
  - Sesión 2514-2016, Art. III, inciso 9) celebrada el 12 de mayo del 2016 (CU-2016-201), el 19 de setiembre del 2016, mediante el acuerdo CU.CPP-2016-045.
  - Sesión 2530-2016, Art. III, inciso 11) celebrada el 21 de julio del 2016 (CU-2016-297), el 19 de setiembre del 2016, mediante el acuerdo CU.CPP-2016-045.
  - Sesión 2530-2016, Art. III, inciso 21) celebrada el 21 de julio del 2016 (CU-2016-303), el 19 de setiembre del 2016, mediante el acuerdo CU.CPP-2016-045.
3. La Comisión Plan Presupuesto mediante el acuerdo CU.CPP-2016-056 brindó respuesta al Consejo Universitario, sobre los siguientes acuerdos pendientes:



- Sesión 2514-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 12 de mayo del 2016 (CU-2016-200).
- Sesión 2499-2016, Art. III), inciso 5), celebrada el 25 de febrero del 2016 (CU-2016-077).”

MARIO MOLINA: Buenos días. Tal como lo hizo el señor rector y doña Marlene, quiero desearles lo mejor de lo mejor para este año que iniciamos.

Tengo una pequeña inquietud en relación con las solicitudes de prórrogas, que tal y como bien lo conocemos todos frecuentemente se hacen. No sé hasta qué punto los acuerdos que envíe el Consejo Universitario a las comisiones, deberían abstenerse de señalar plazos, salvo en situaciones muy calificadas, en situaciones excepcionales, porque ¿qué sucede?, que a veces las comisiones están enfrascadas en discusiones de vital importancia donde no pueden salirse, no pueden hacer otras concesiones y los plazos se vencen y se vencen y luego hay que traer al plenario las solicitudes de prórrogas.

Creo que deberían aparecer los acuerdos del Consejo sin plazo, excepto para casos muy excepcionales, por ejemplo cuando un convenio se ha vencido y urge reactivarlo, ese podría ser un ejemplo, ya sea a nivel interno, con una universidad extranjera como el caso de la Universidad de El Salvador, pero si no es así, me parece que es mejor no poner plazos, porque poner los plazos para no poder cumplirlos y para después tener que venir a solicitar más prórrogas, no le veo mucho sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una valoración que podríamos tomar en cuenta cada vez que analicemos, sin embargo creo que parte del seguimiento que se tiene que hacer de los acuerdos es contra un plazo, y parte de la presión es esa consideración de que la persona, el órgano o la instancia que debe rendir una respuesta, ya debería estar dándolo y es el trabajo que se tiene que hacer de seguimiento después de que se traslada a la comisión.

Creo que la Secretaría debería hacerlo, no solo con los acuerdos del Consejo Universitario sino con los que se trasladan a las comisiones.

Cada caso lo vamos a valorar, qué pasa si ponemos plazo y qué pasa si no lo ponemos, sin embargo, siempre nosotros o por lo menos de mi parte le pregunto al coordinador o coordinadora de la comisión, si creen prudente el plazo que se está asignando y por respeto a lo que digan los coordinadores, podemos verlo de esa manera.

Hay dos solicitudes de prórroga, de manera que lo someto a discusión. ¿No hay observaciones? Entonces lo damos por aprobado. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 395-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 02 de noviembre del 2016 y aprobado en firme en sesión 396-2016 del 09 de noviembre del 2016 (CU.CPP-2016-061), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), del 27 de octubre del 2016 (CU-2016-467), en el que se remite el oficio SCU-2016-198 del 30 de agosto del 2016 (REF.CU-459-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con el informe de acuerdos tomados por este Consejo pendientes de cumplimiento, correspondiente al 2015 y primer semestre del 2016, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla.

**SE ACUERDA:**

Conceder prórroga a la Comisión Plan Presupuesto para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 3) celebrada el 26 de febrero del 2015, (CU-2015-099), referente asignación de Servicios Especiales para la FEUNED. Plazo: 31 de julio del 2017.
- Sesión 2426-2015, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de mayo del 2015, (CU-2015-231), referente a las explicaciones del contenido presupuestario en la sub-partida de la FEUNED, para los años 2014 y 2015. Plazo: 31 de julio del 2017.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Los demás dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

\*\*\*

**2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU.CPDA-2016-049), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), (CU-2016-467), en relación con el estado de avance de acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, correspondientes al 2015 y primer semestre del 2016. (REF. CU-459-2016) a saber: 2409-2015, Art. IV, inciso 6), 2434-2015, Art. II, inciso 2-a), 2434-2015, Art. II, inciso 2-b), 2450-2015, Art. III, inciso 1), 2462-2015, Art. III, inciso 7), 2503-2016, Art. III, inciso 1), 2503-2016, Art. V, inciso 1-a) y 2508-2016, Art. III, inciso 1).

CAROLINA AMERLING: Procedo a leer esta propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1) celebrada el 08 de noviembre del 2016

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), (CU-2016-467), en relación al estado de avance de acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, correspondientes al 2015 y primer semestre del 2016. (REF. CU-459-2016) a saber: 2409-2015, Art. IV, inciso 6), 2434-2015, Art. II, inciso 2-a), 2434-2015, Art. II, inciso 2-b), 2450-2015, Art. III, inciso 1), 2462-2015, Art. III, inciso 7), 2503-2016, Art. III, inciso 1), 2503-2016, Art. V, inciso 1-a) y 2508-2016, Art. III, inciso 1)

SE ACUERDA:

- a. Solicitar al plenario prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:
  - 2409-2015, Art. IV, inciso 6). Prórroga 28 de febrero, 2017
  - 2434-2015, Art. II, inciso 2-b). Prórroga 30 de marzo, 2017
- b. En relación con el acuerdo tomado en sesión 2508-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 21 de abril del 2016 (CU-2016-154), la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico brindó dictamen en sesión 578-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 20 de setiembre del 2016. (CU-CPDA-2016-036)

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna observación a esta solicitud? No hay, entonces la aprobamos, pero sería bueno ampliarlo y poner los temas.

Este dictamen se refiere a solicitud de prórroga de cumplimiento de acuerdos por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo académico.

El acuerdo tomado en sesión 2409-2015, Art. IV, inciso 6). Prórroga 28 de febrero, 2017 se relaciona con la modificación al Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo

La otra solicitud de prórroga es al acuerdo tomado en sesión 2434-2015, Art. II, inciso 2-b). Prórroga 30 de marzo, 2017, relacionado con la modificación a Carrera Universitaria para limitar la obra profesional a tres puntos como mínimo, así me lo está indicando Ana Myriam.

Si vamos a acordar la prórroga para la solicitud de la señora Carolina Amerling eso sería parte del acuerdo.

CAROLINA AMERLING: Estoy elaborando la propuesta y la prórroga la estamos solicitando para el 30 de marzo del 2017.

\*\*\*

Se somete a votación el dictamen CU.CPDA-2016-049 el cual se aprueba en firme por unanimidad y se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO II, inciso 2-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU.CPDA-2016-049), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), (CU-2016-467), en relación con el estado de avance de acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, correspondientes al 2015 y primer semestre del 2016. (REF. CU-459-2016) a saber: 2409-2015, Art. IV, inciso 6), 2434-2015, Art. II, inciso 2-a), 2434-2015, Art. II, inciso 2-b), 2450-2015, Art. III, inciso 1), 2462-2015, Art. III, inciso 7), 2503-2016, Art. III, inciso 1), 2503-2016, Art. V, inciso 1-a) y 2508-2016, Art. III, inciso 1).**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:**

- **Sesión 2409-2015, Art. IV, inciso 6), celebrada el 05 de marzo del 2015, referente a la propuesta de Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. Plazo: 28 de febrero del 2017.**

- **Sesión 2434-2015, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 11 de junio del 2015, referente a la propuesta de Modificación del Reglamento de Carrera Universitaria, para limitar la obra profesional a tres puntos como máximo. Plazo: 30 de marzo del 2017.**

## **ACUERDO FIRME**

### **b. Contradicción en el plan de estudios del programa de diplomado en Administración con respecto al artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 588-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de enero del 2017 (CU.CPDA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2515-2016, Art. VI, inciso 1) celebrada el 19 de mayo del 2016( CU-2016-209), en atención a la nota ECSH-PEG-019-2016 del 10 de mayo del 2016, suscrita por el señor Rafael Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales, mediante la cual pone en conocimiento del Consejo Universitario de una posible contradicción en el plan de estudios del programa de Diplomado en Administración, con respecto al artículo 5 inciso b) del Reglamento General Estudiantil.

CAROLINA AMERLING: Procedo a leer la propuesta de acuerdo que dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 588-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de enero del 2017:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2515-2016, Art. VI, inciso 1) celebrada el 19 de mayo del 2016 (CU-2016-209), en atención a la nota ECSH-PEG-019-2016 del 10 de mayo del 2016, suscrita por el señor Rafael Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales, mediante la cual pone en conocimiento del Consejo Universitario de una posible contradicción en el plan de estudios del programa de Diplomado en Administración, con respecto al artículo 5 inciso b) del Reglamento General Estudiantil; en lo que interesa el acuerdo indica:

- “1. Indicar al señor Rafael A. Méndez Alfaro que la interpretación que hace el Artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil es la correcta.

2. Solicitar al señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), que informe al Consejo Universitario cuál es la valoración que se está haciendo en la aplicación del Artículo 5 inciso b) del Reglamento General Estudiantil, en el plan de estudios vigente del Programa de Diplomado de Administración de Empresas”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2542-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 01 de setiembre del 2016, donde remite oficio VA 356-2016 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-430-2016), suscrito por la señora vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2136-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, remite el oficio ECA-2016-347 del 10 de agosto del 2016 del señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la ECA, con el fin de que analice la situación referente a los Estudios Generales del Programa de Diplomado de Administración de Empresas, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 14 de setiembre del 2016.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2135-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, donde se aprueba el rediseño del plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas, el cual entró en vigencia en el año 2013. En dicho plan de estudios y contándose con el dictamen positivo del entonces PAA y el PACE, se aprueba el traslado de dos asignaturas de Estudios Generales al nivel de diplomado en Administración, con el propósito de mejorar la carrera a nivel de bachillerato y licenciatura.
4. La nota ECA-2016-347 del 10 de agosto de 2016 suscrita por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la ECA, referente al traslado de dos asignaturas de Estudios Generales (6 créditos) de la Carrera del Diplomado en Administración de Empresas, a cada uno de los diferentes énfasis de las Carreras de la Escuela, en atención al acuerdo tomado del Consejo Universitario, en sesión 2515-2016, Art. VI, inciso 1) celebrada el 19 de mayo del 2016. En dicho oficio, el suscrito detalla lo siguiente:
  - “1. Los planes de estudios de las diferentes carreras de la Escuela están acreditados, excepto la carrera de Negocios Internacionales, actualmente estamos en los procesos de re-acreditación y acreditación.
  2. Los actuales planes de estudios de todas las carreras de la Escuela, tienen las seis asignaturas (18 créditos) de Estudios Generales en la carrera del Diplomado en Administración de Empresas. Lo anterior avalados por los dictámenes del PACE, el PAA, el Consejo de Escuela, y la posterior aprobación de los planes de estudios de las carreras ante el Consejo Universitario”.
  3. Lo expuesto en el anterior punto No.2, ha venido a contradecir los dictámenes del coordinador de Estudios Generales, con el coordinador de la carrera del Diplomado de Administración de Empresas.

4. Finalmente, lo anteriormente descrito, ha generado disyuntiva entre algunos estudiantes, en la aplicación del artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil; quienes estiman su conclusión del plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas, con la aprobación de las 4 asignaturas (12 créditos), avalados por el Coordinador de Estudios Generales y denegadas por el Coordinador del Diplomado en Administración (al no tener la totalidad de los 18 créditos), situaciones que han sido muy poco frecuentes, pero han existido. Razón por la cual, deberíamos de solucionar con una acción inmediata a nivel Institucional”.
5. En la nota citada en el considerando anterior, el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la ECA, propone trasladar dos asignaturas (6 créditos en total) de la carrera del Diplomado en Administración de Empresas, a un bloque denominado 0 en los diferentes planes de estudios a nivel de todos los bachilleratos pertenecientes a la Escuela de Ciencias de la Administración, indicando que de esta manera, la suma de créditos del Diplomado se reduce a 63 créditos, pero se mantiene dentro del rango de mínimo y máximo para dicho nivel según CONARE (v. “*Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior*”) y se estaría ajustando el plan de estudios al artículo 5 inciso b) del Reglamento General Estudiantil.
6. El Reglamento General Estudiantil, indica en el artículo 5, inciso b), lo siguiente:

“Programa de Estudios Generales (PEG): El PEG está conformado por seis áreas de formación humanística: Métodos de Estudio a Distancia e Investigación, Lenguaje y Comunicación, Filosofía, Ciencias Sociales, Arte y Ciencias Exactas y Naturales. Para graduarse a nivel de Diplomado, cada estudiante debe aprobar 12 créditos de cuatro áreas diferentes. Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar 6 créditos adicionales pertenecientes a las áreas restantes.”

Cada estudiante de primer ingreso que solo pretenda aprobar las asignaturas del PEG en la UNED, deberá empadronarse en este programa (PEG).” (El subrayado no es del original)

7. Lo establecido en el artículo 25 inciso b) del Estatuto Orgánico sobre las funciones del Consejo Universitario, que la letra dice:
  - ”b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto”.

SE ACUERDA:

1. Indicar a los encargados de Programa, Oficina de Registro y Administración Estudiantil y al encargado del Programa de Estudios Generales, que los estudiantes que se gradúen a nivel de diplomado y bachillerato, deberán

cumplir con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, es decir deberán aprobar los 18 créditos correspondientes al Programa de Estudios Generales, a razón de 12 créditos en el diplomado y 6 créditos adicionales en el bachillerato.

2. Solicitar a los encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al encargado del Programa de Estudios Generales, que constaten que los estudiantes antes de graduarse en bachillerato cumplieron con los 18 créditos indicados en el Programa de Estudios Generales, por lo que si existiesen estudiantes graduados en Diplomado en Administración con 12 créditos, deberán cumplir con los 6 créditos adicionales que exige el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, para graduarse en el nivel de bachillerato.
3. Autorizar a los encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al encargado del Programa de Estudios Generales, que para cumplir con lo indicado en el punto 2) de este acuerdo, adoptar las medidas administrativas y académicas que consideren pertinentes, y que permita a los estudiantes estar informados del presente acuerdo y graduarse en los plazos establecidos.

#### ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Mi mejor deseo para ustedes en este año, ya lo hemos hecho de manera personal para que quede aquí en actas y al igual que doña Marlene, este año nos corresponde terminar nuestro periodo.

Con la propuesta básicamente estoy 100% de acuerdo con ella, considero que sí es importante que este Consejo Universitario haga que se respete siempre la reglamentación respectiva.

Estaría proponiendo una modificación al acuerdo 1) porque me parece que la redacción está un poco confusa, porque la redacción primero señala que a nivel de diplomado y bachillerato deben aprobarse 18 créditos y luego los fracciona. Yo diría que debería ir al “pan, pan y al vino, vino”, o sea que la propuesta señale más o menos de la siguiente manera si a ustedes les parece.

“Indicar a los encargados de Programa, Oficina de Registro y Administración Estudiantil y al encargado del Programa de Estudios Generales, que se deberá cumplir con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, de tal manera que los estudiantes que se gradúen a nivel de diplomado deberán aprobar 12 créditos correspondientes al programa de estudios generales y los que se gradúen a nivel de bachillerato deberán de aprobar 6 créditos adicionales para un total de 18 créditos.”

De esa forma dividimos el diplomado para los 12 créditos y el bachillerato para los 18 créditos con seis adicionales.

Con respecto a los demás acuerdos, me parece que el segundo acuerdo está correcto porque es precisamente los responsables, en el caso de la Escuela de



Ciencias de la Administración que es el punto central del uso del único programa que tuvo que hacer cambios para que a nivel de diplomado pudieran graduarse con 12 créditos, me parece correcto, sin embargo, el número 3) no es una autorización para adoptar medidas, es una solicitud que debe hacer el Consejo Universitario.

En vez de “autorizar”, sería “Solicitar a los encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al encargado del Programa de Estudios Generales, que pare cumplir con lo indicado en el punto 2) de este acuerdo, adoptar las medidas administrativas y académicas que se consideren pertinentes y que permita a los estudiantes estar informados del presente acuerdo y graduarse en los plazos establecidos”.

O sea, que el Consejo no debe “autorizar”, porque más bien es al revés, ellos deben hacer eso y entonces deben solicitar que se haga.

Esos son los cambios que estaría proponiendo y como lo manifesté al principio, estoy totalmente de acuerdo en que se responda de esa manera a esta problemática.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con esas observaciones que hace don Alfonso, solo que quería informar al señor rector que lo importante de la propuesta de acuerdo que hace la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con el asesoramiento de don Celín Arce, es el hecho de que no se mencionara lo del bloque cero. Consideramos que no era conveniente que se acogiera la solicitud o la propuesta de la Escuela de Ciencias de la Administración porque sonaba un poco extraño incrementar un bloque cero.

Hay un plan de estudios que fue aprobado en su momento por este Consejo Universitario, reconocemos que hubo un error de parte del Consejo al establecer 18 créditos en el diplomado cuando por el Reglamento General Estudiantil debió haber sido 12 y los seis créditos adicionales tenían que aprobarse en el bachillerato, solo que interpretamos, al menos en mi caso, que esos seis créditos se trasladaron al diplomado para poder ser utilizados en alguna materia de la especialidad.

Lo que tratamos de hacer fue respetar el acuerdo del Consejo Universitario en su momento, que fue producto también de los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación de las carreras, e indicar que independientemente de que estén en el diplomado o estén en el bachillerato, los estudiantes deben cumplir con los 18 créditos de los estudios generales.

También, el hecho de reafirmar el acuerdo que había tomado este Consejo Universitario y que le había respondido a don Rafael Méndez, que, efectivamente, en el diplomado son con 12 créditos. Entonces, esos estudiantes que habían llevado los 12 créditos deben cumplir los seis créditos adicionales para que puedan lograr el bachillerato, que eso es lo esencial.

Es más que todo una aclaración al señor rector, para que estuviera informado del por qué no aceptamos el asunto del bloque cero que hacía ruido en cuanto al plan de estudios aprobado por el Consejo Universitario.

MARIO MOLINA: Algo muy breve, tengo la impresión de que el acuerdo 1) no debería ser el 1), debería buscársele una mejor ubicación, casi que al final, es una duda que tengo en este momento y ojalá que ustedes me ayuden a determinarlo.

GUISELLE BOLAÑOS: Reiterar los deseos de trabajo exitoso, salud y prosperidad para cada uno de nosotros.

En relación con este acuerdo, hay varios aspectos que me preocupan, el Reglamento General Estudiantil como bien lo pone la Comisión en reiteradas ocasiones acá, señala claramente que para nivel de diplomado son 12 créditos y nosotros le habíamos dado esa razón al señor administrador del Programa de Estudios Generales.

No obstante, desde el 2011 hay un acuerdo del Consejo Universitario, que pasó los 18 créditos a diplomado para mejorar la carrera a nivel de bachillerato y licenciatura de acuerdo con lo que estaba ahí.

Esas carreras están acreditadas bajo ese plan de estudios, este acuerdo del Consejo Universitario del 2011 debería de derogarse, porque si esos seis créditos que me parece bien quitarlos de diplomado para que no tengan los estudiantes el problema que están teniendo siendo los estudiantes los que están siendo directamente afectados, implicaría la derogatoria de este acuerdo del Consejo Universitario donde se aprobó ese plan de estudios bajo esa estructura y eso no aparece en esta propuesta de acuerdo.

Lo otro que me preocupa es ese bloque cero. Doña Marlene acaba de decir que en la comisión no se aprueba el bloque cero para no crear ruido, pero entonces esos seis créditos están pasando engrosando el plan de estudios de bachillerato y licenciatura y si eso está sucediendo, hay un cambio del plan de estudios. Ese plan de estudio al cambiarse requieren nueva aprobación del Consejo Universitario.

Entonces hay un juego raro con solo ese traslado, aunque yo no estoy en contra de que a los estudiantes se les resuelva la situación y el Reglamento General Estudiantil habla claramente de 12 créditos de estudios generales para diplomado, pero al haber un acuerdo del Consejo Universitario que permitió con recomendación del PAA y del PACE que los 18 créditos se pasaran a diplomado, ese Consejo Universitario de ese entonces hizo una aprobación de un plan de estudios y ese plan de estudios es el vigente.

Si este Consejo Universitario está variando el plan de estudios, cambiando esos seis créditos, hay que derogar el acuerdo anterior y aprobar un nuevo plan de

estudios. Eso no viene en el acuerdo y como esos seis créditos están pasando a licenciatura y bachillerato, ¿qué implica eso en el plan de estudios?, porque no es tan fácil como que quito créditos de acá y los paso para acá, porque eso sería muy fácil si lo pudiéramos hacer en todos los planes de estudio, pero eso está teniendo cambios de orden lógico en los planes y estamos aprobando nuevos planes de estudio porque se corrieron los créditos.

No les ponemos materias de más, no estamos agregando nuevos contenidos, pero si la justificación inicial fue que para mejorar la carrera a nivel de bachillerato y licenciatura se pasaban a diplomado, ahora cuando los pasemos a licenciatura y bachillerato, ¿cuál es la justificación?

Anoche cuando yo leía esta propuesta de acuerdo, pensé: -yo quiero que se les arregle la situación a los estudiantes, es justo que ellos se gradúen de diplomado con 12 créditos de estudios generales-, pero pareciera que estamos haciendo cambios en los planes de estudio, lo cual implicaría derogar acuerdos anteriores y tomar un nuevo acuerdo. Esa es la duda que a mí me quedó.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría que don Celín también participara y además yo también tengo algunas inquietudes con respecto al bloque de estudios generales, los programas de estudios nuestros y las de las otras universidades, que siempre hemos tenido problemas, pero esta es una discusión secundaria. Yo de momento acojo y, por supuesto que respeto la propuesta que hace la comisión, pero sí a nivel externo me gustaría saber qué otros análisis han hecho a la hora de definir estas consideraciones.

CAROLINA AMERLING: Dos cosas, en ningún momento se pensó en derogar el acuerdo del 2011, porque se mantenía la cantidad de créditos y lo que autoevaluación ve es que el diplomado tenga la cantidad de créditos necesarios para lo que es diplomado, bachillerato y licenciatura según entendemos.

Por ahí nosotros lo estuvimos viendo incluso con don Celín, esa parte de derogar no se pensó en ningún momento, incluso cuando se habló con don Eduardo Castillo, él me dijo que eso no era necesario, que eso no afectaba la acreditación por ese lado.

Una cosa que me preocupa viendo aquí con Saylen, es que la mayoría de las carreras de la Universidad tienen bloque cero, los desplegables, es una práctica común en la Universidad.

Don Celín bien nos lo dijo y nos dio una muy buena explicación por qué el bloque cero no debe existir. El programa de estudios generales es un programa aparte de lo que es la estructura medular de la carrera, todos sabemos lo que son las generales y es una práctica común que estamos viendo en todas las Escuelas, incluso el programa que yo administro tiene bloque cero, me acaba de dar cuenta.

Sigo insistiendo, don Celín nos dio una muy buena explicación al respecto que creo que la academia tiene que revisar esa información como tal, que le quita seriedad, le quita sustento en sí.

Con lo que dice doña Guiselle, fue lo que se comentó bastante y no era necesario derogar el acuerdo del 2011.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Igual que los compañeros y compañeras les saludo muy afectuosamente, deseando que este año tengamos muchos éxitos en las labores y el cumplimiento de todas las responsabilidades que tenemos en el Consejo Universitario.

Yo tengo un par de notas para aportar. Nosotros cuando revisamos eso en la comisión, finalmente lo que hicimos fue respetar el plan de estudios que tiene esta carrera. El diplomado puede ser aprobado con 12 créditos, por lo tanto, nosotros no estamos alterando el plan de estudios, lo que pasa es que a nivel de bachillerato, sí se requiere la aprobación de materias complementarias que se les puede llamar “bloque complementario”, que sí requieren ser aprobadas, ya sea en diplomado o sea en bachillerato para poder obtener el título.

Creo que aquí deberíamos analizarlo, porque la misma normativa lo permite, no estamos alterando ninguna normativa. Supongo que el bloque complementario de lo que son las materias propiamente de la carrera, podrían estar en cualquiera de los dos momentos, en diplomado o bachillerato, siempre y cuando se respete que sea un mínimo de 12 créditos y esta fue una situación especial que se dio en este proceso. Entonces, nada más estamos siguiendo lo que plantea el mismo plan de estudios y la normativa interna.

En realidad, ese bloque cero, que sería bueno dejar de llamarlo bloque cero, porque en realidad estamos hablando de materias que son las complementarias y de cursos que son los complementarios de propiamente del plan de estudios de la carrera en la formación puntual que se requiere para optar por el título.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días. Como lo han mencionado los demás compañeros, desearles muchos éxitos, bendiciones y todo lo mejor para este año 2017 que iniciamos.

El tema con los créditos a nivel de diplomado o a nivel de bachillerato, el asunto no es que el estudiante pueda llevarlos ya sea en diplomado o bachillerato. Ya se sabe que en diplomado son 12 créditos por el Reglamento General Estudiantil, pero ese no es el tema, el tema más a fondo es que no se le está permitiendo al estudiante graduarse con los 12 créditos a nivel de diplomado por un acuerdo del Consejo Universitario que se los impide, que los hace tener que llevar a nivel de diplomado los 18 créditos de los estudios generales en la carrera de administración.

Ahora bien, como lo dijo doña Carolina, revisando los desplegables de las demás carreras, el bloque cero sí existe porque las demás carreras los tienen, por ejemplo, agroindustria lo tiene, preescolar lo tiene, primero y segundo ciclo lo tiene, o sea, las carreras que tienen desplegable en la página de internet, tienen el bloque cero.

Supongo, ustedes me corregirán, que si existe ese bloque cero es porque tuvo que haberse aprobado acá el plan así con ese bloque cero. Entonces, el tema aquí sería que no se le restrinja al estudiante tener que aprobar los 18 créditos a nivel de diplomado, porque inclusive se está incumpliendo con el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, pero también, si ese plan de estudios con bloque cero fue aprobado aquí, se le puede adicionar ese bloque cero a administración, que es lo que estamos viendo y otra cosa sería también adecuar el plan de estudios de diplomado en administración con un bloque cero, no habría restricción, que es lo que vimos en un principio en la comisión también, que no se puede poner bloque cero porque no existe y etc.

Con respecto a lo del acuerdo, también lo dije en varias ocasiones, que si ese acuerdo tomado en el Consejo Universitario de que los estudiantes tienen que aprobar los 18 créditos a nivel de diplomado, debería de derogarse, porque si ya no es una obligación, ya no es un requisito, que el estudiante requiera tener los 18 créditos a nivel de diplomado, no tendría sentido tener ese acuerdo ahí, porque estaría sujetando siempre al estudiante para tener que hacerlo por un acuerdo del Consejo y contradictorio al Reglamento General Estudiantil.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que hay que analizarlo. No sé si lo han hecho, o entramos al análisis de don Celín sobre ese particular.

ALFONSO SALAZAR: Sobre el tema del bloque cero, no es algo que podamos resolver, porque primero que todo no está considerado en el acuerdo y segundo, ya no forma parte solamente de esta propuesta de establecer un bloque cero sino de otros programas como ha sido claramente aquí mencionado. Yo dejaría aparte el bloque cero.

Me preocupa el hecho de que el Consejo Universitario aprobó un plan de estudios en diplomado en administración de empresas en la sesión 2135-2011, Art. VI, inciso 2) del 8 de diciembre del 2011, en donde aparecen los 18 créditos para diplomado.

En este momento no podemos tocar el plan de estudios a menos que haya una propuesta sobre eso, por lo que yo estoy proponiendo un cuarto acuerdo que diga "Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico una valoración del plan de estudios del diplomado de administración de empresas, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2135-2011, Art. VI, inciso 2) celebrada el 8 de diciembre del 2011, con el fin de que se ajuste a lo establecido por el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil."

Quien hace esto desde el punto de vista del Consejo Universitario ante este acuerdo, es la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. La comisión debe solicitarle a la Escuela iniciar ese proceso para que llegue al Consejo Universitario el plan con esa modificación.

En este momento lo que estamos haciendo es que con este acuerdo, el plan como está, no puede aplicarse, el Consejo está diciendo: -ese plan como fue aprobado por el Consejo no puede aplicarse, tiene que graduarse con 12 créditos de acuerdo al Reglamento General Estudiantil-.

¿Qué hay que hacer? Hay que revisar ese plan y hay que ajustarlo al reglamento. El Consejo no le puede dar un mandato a un ente externo del Consejo, tiene que dárselo a la comisión, para que la comisión sea la que inicie el proceso de ese cambio. En mi opinión es a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Si nosotros se lo pasamos directamente a la administración, también podría ser posible que inicie en la Escuela como se inicia cuando se aprueban los planes de diplomado en administración de empresas.

Lo que siento es que de alguna manera, ya sea con esta propuesta o con cualquier otra, debe tocarse el plan de estudios de diplomado de administración de empresas aprobado por el Consejo Universitario.

Lo que el Consejo simplemente está diciendo ahora, es que lo que dice de los 18 créditos de diplomado, para poder graduarse, no es aplicable, porque debe aplicarse lo que dice el Reglamento General Estudiantil. Eso es lo que el Consejo está diciendo, le está dando potestad o prioridad a que se ejecute la norma primero que el plan como fue aprobado, pero el plan tiene que ser modificado, ya sea vía esta propuesta o la propuesta que le estoy escuchando a doña Marlene, que no la ha presentado todavía, en el sentido de que se inicie por otro camino, sin embargo debe tocarse.

Yo estoy plenamente de acuerdo con lo que dijo doña Guiselle que mientras el plan no sea modificado, este acuerdo puede ir desapareciendo con el tiempo, o sea, los acuerdos del Consejo Universitario tienen eso, o sea, de momento se aplica muy bien, pero conforme pasa el tiempo ya nadie se acuerda y resulta que el día de mañana vuelven a ver el plan y comienzan a exigir que es que hay un acuerdo del Consejo Universitario, vayámonos dos o tres años atrás para ver cuál era ese acuerdo.

Considero que cuanto antes debe ser reformado este plan para que se ajuste. Esa es mi propuesta y a la propuesta que hace don Mario, creo que el acuerdo 1) es el correcto, más bien el acuerdo 1) podría ser hasta único porque realmente lo que se está haciendo con el 2) y el 3), son dos solicitudes a los encargados de programas para que se ajuste, para que realmente se cumpla el Art. 5 y a todos los de las carreras que constaten primero que los estudiantes que están por graduarse cumplieron con los 18 créditos y que se adopten medidas administrativas y académicas que consideren pertinentes.

El acuerdo que es fundamental es el 1), lo que el Consejo está diciendo es que debe respetarse la normativa y que es fundamental aplicarla en este caso y al final encargar a que se haga una reforma a ese programa que fue el que originó el problema.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Alfonso, con esa propuesta que usted está haciendo, entonces ¿estaríamos aceptando que para diplomado sean 12 créditos de una vez?, independientemente de cambiar el programa y pedirles que posteriormente hagan la propuesta del nuevo programa.

ALFONSO SALAZAR: Mi idea es la siguiente. En el momento en que el Consejo Universitario en este acuerdo antepone la normativa institucional a un programa que el mismo Consejo había aprobado, lo que está haciendo el Consejo es señalando de que a pesar de que existe el acuerdo del plan de estudios, este debe cumplir el Art. 5, por lo tanto el Consejo debe solicitar ahora que ese programa se deba ajustar a esto y lo que el Consejo hace con el primer acuerdo es simplemente señalar que a partir de este acuerdo, en este momento, en el caso de ese programa particular debe prevalecer los 12 créditos para graduarse de diplomado y no los 18 que están en el plan de estudios.

Lo que se debe hacer, porque toda reforma a un plan de estudios sigue un proceso, es que se siga el proceso para que se ajuste a la normativa.

No es necesario en este momento ni derogar el acuerdo, ni tomar otro acuerdo porque al derogar el acuerdo anterior, estaríamos en el peligro de derogar el plan de estudios y eso no es así. Para poder hacer eso tenemos que hacer una reforma de lo que realmente se quiere.

Creo que sí estaríamos respondiendo a su inquietud, si se inicia el proceso de ajuste de ese plan de estudios al Art. 5.

MARLENE VIQUEZ: El Consejo Universitario tomó el acuerdo de aprobación de este plan de estudios de la carrera de administración en el 2011, que entraba a regir en el 2013. En otras palabras este plan de estudios tiene cerca de tres o cuatro años de estar en funcionamiento, entonces hay estudiantes de diplomado que ya tienen el derecho a graduarse.

Precisamente ese tema vino acá porque fue el encargado del programa de estudios generales el que le hizo ver al Consejo Universitario que habían estudiantes que no se podrían graduar porque la Escuela Ciencias de la Administración y la Oficina de Registro no les permitía dado que el plan de estudios indicaba que eran 18 créditos.

Entonces, el Consejo Universitario se da cuenta que efectivamente lo que prevalece es el artículo 5 del Reglamento General Estudiantil y le responde a don Rafael Méndez que en el nivel de diplomado se tienen que aprobar 12 créditos y los 18 créditos en el nivel de bachillerato y le solicita a la Escuela de

Administración una propuesta de solución. Ese fue el primer acuerdo que tomó el Consejo Universitario.

Luego el Consejo Universitario recibió y remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una nota de la señor vicerrectora académica, en la que adjunta un oficio de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que la solución que da es la creación de ese “Bloque Cero”, pero no hacen una propuesta del rediseño o cómo se debe cambiar el plan de estudios que aprobó el Consejo Universitario en el 2011. Por eso considero que el acuerdo que nosotros, como miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, propusimos a este plenario, es el que corresponde.

Estoy de acuerdo que por respeto a la especificidad y porque fueron ellos los que hicieron la propuesta del diseño del plan de estudio, es la Escuela de Ciencias de la Administración la que tiene que plantearle al Consejo Universitario una reforma que sea coherente con lo que establece la normativa.

Comprendo lo que plantea doña Guiselle y también entiendo lo que plantea don Alfonso, pero yo solicitaría que la propuesta que hace don Alfonso como el cuarto acuerdo, siguiendo la secuencia de lo que está acá, porque observen que el primer acuerdo de la propuesta es genérico y es para todos los encargados de programa y a la Oficina de Registro, que se debe respetar la normativa. Es genérico, no es solamente para la Escuela de Administración.

El punto 2 y el punto 3 del acuerdo van dirigidos a la Escuela de Administración, y yo estaría anuente a acoger la propuesta que hace don Alfonso, pero no solicitarle a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, porque nosotros no tenemos la competencia en el área administrativa, para ver cuál es el lugar, aptitudes, competencias y características que debe tener el plan de estudio.

Creo que es necesario que el plan de estudios quede de tal manera que se respete la normativa. Yo le preguntaría a don Alfonso si está anuente a que presente la propuesta, pero en términos que no sea la comisión, sino que sea la Escuela de Administración la que le presente a este Consejo Universitario el rediseño correspondiente del plan de estudio, donde se respete lo que establece el Reglamento General Estudiantil, en el marco del presente acuerdo. Ellos son los académicos y son los que tienen la competencia.

Si ustedes analizan en la página web el plan de estudios y me puse a buscar efectivamente cómo viene el bloque cero y a nivel de diplomado viene partido, un pedazo arriba y otro pedazo abajo. Ellos son los que saben cómo lo organizan, debe tener una estructura que debe tener el aval, tanto de la Escuela de las personas con las competencias en el área específica, y con el PACE.

Entonces me parece que lo que corresponde es la propuesta de don Alfonso, pero no a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sino a la Escuela de



Administración, y con eso creo que también se acogería la preocupación de doña Guiselle Bolaños.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No sé si esta decisión está afectando a procesos de estudiantes que están por graduarse.

CELÍN ARCE: Creo que en la práctica el asunto ya está bastante clarificado y más consensuado. El artículo 5 del Reglamento General Estudiantil, sobre el Programa de Estudios Generales dice: “El Programa está conformado por seis área de formación humanística: ...Para graduarse a nivel de diplomado, cada estudiante debe aprobar doce créditos de cuatro áreas diferentes. Para los grados académicos de bachillerato universitario y licenciatura, cada estudiante debe aprobar seis créditos adicionales, pertenecientes a las áreas restantes”.

Creo que el artículo es absolutamente claro que para graduarse del diplomado ocupa doce créditos del Programa de Estudios Generales y quien quiera graduarse como bachiller o si es del caso, en licenciatura, tiene que aprobar seis créditos adicionales. Digo bachiller o licenciatura porque puede darse el caso de que sea una carrera que solo culmina con bachillerato o si alguien quiere graduarse con bachillerato, aprueben seis más. O se gradúa de diplomado y continúa la carrera hasta licenciatura y para graduarse licenciatura le van a solicitar que constate que aprobó los seis créditos adicionales. Desde ese punto de vista el artículo 5 está absolutamente claro.

Lo del “Bloque Cero” surgió porque parte de la propuesta que hacía don Eduardo Castillo, de la Escuela de Ciencias de la Administración, era como solución crear ese bloque cero para incorporarlo al nivel de bachillerato. Yo hice el comentario y lo reitero, que ese “Bloque Cero” es poco técnico que haya un bloque cero en una carrera universitaria.

Esos son requisitos complementarios o programas complementarios que se deben cumplir y se deben aprobar en la Universidad. Por ejemplo, en el caso de la Universidad de Costa Rica hay que aprobar por fuerza para graduarse, Estudios Generales, y cuando yo empecé había que llevar otras asignaturas adicionales, como Principios de Economía, Sociología, idioma, la cultural, la deportiva y otras, y todas esas no forman parte del programa de estudios de la carrera de Derecho, pero había que aprobarlas. Inclusive eso formaba parte de la pre-carrera en Derecho de la Universidad de Costa Rica. Luego se flexibilizó un poco más. Hay que aprobarlas, pero no forman parte en el sentido estricto de la oferta curricular de la carrera, pero hay que aprobarlas.

Es exactamente lo mismo, los 12 o los 18 créditos hay que aprobarlos y no son en el sentido estricto, parte de la oferta académica de la carrera. De tal suerte que lo que hay que buscar es la solución a ese grupo de estudiantes que están en esa situación.

Aplicando el artículo 5, los que se van a graduar a nivel de diplomado y ya tienen los 12 créditos, no hay duda que tiene el derecho a graduarse. Vean que el primer punto de la propuesta correctamente es ratificar que lo que está vigente de aplicarse es el artículo 5 del Reglamento General Estudiantil, tal y como está redactado ahí, y ahora lo mejoró don Alfonso.

Para implementar eso al caso de marras concreto, que hay que solucionarlo, están los otros dos acuerdos, para darle instrucciones o lineamientos de qué es lo que tienen que hacer para velar en ese sentido.

Ahora don Alfonso propone un punto No. 4, con lo cual yo estoy de acuerdo también, porque si se aprobó ese diplomado en Administración de Negocios en esa forma, evidentemente hay una inconsistencia que hay que solucionar de una vez por todas, para que efectivamente dentro de cinco años no vuelva a pasar lo mismo, con nuevas autoridades.

Entonces estoy de acuerdo con la propuesta de don Alfonso, con la observación de doña Marlene, que lo correcto es solicitarle a la administración o directamente a la Escuela de Administración o a la Vicerrectoría Académica, que haga el ajuste correspondiente a ese diplomado, para ajustarlo al artículo del Reglamento General Estudiantil.

Lo que urge es solucionar la situación de los estudiantes y el acuerdo está bien, pero sí hay que superar eso para que no se vuelva a presentar el mismo problema. Pero no se puede derogar en este momento, porque es muy peligroso, ya que ese no es el meollo del asunto. Es mejor que venga la propuesta de la unidad competente y se conozca más tranquilamente, para que se realice el ajuste respectivo, porque en realidad no es una modificación del diplomado. Lo que está mal concebido es cómo metieron ahí lo de los Estudios Generales, que no forman parte en el sentido estricto de la carrera propiamente dicha.

Creo que ya está más consensuado y más perfeccionado el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a tratar de ir cerrando el tema. Sin embargo le voy a dar la palabra a doña Guiselle y a don Alfonso. Tengo que salir de la sesión por unos minutos, debido a tengo que firmar unos documentos.

\* \* \*

Al ser las 10:22 a.m. se retira de la sesión el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi y continúa presidiendo el señor Alfonso Salazar Matarrita.

\* \* \*

GUISELLE BOLAÑOS: Había solicitado la palabra antes de que don Celín hablara, para hacerle una consulta desde el punto de vista legal. Si en el 2011 se

aprobó un plan de estudios y a partir de ahora se modifica con base en reglamento, que es lo que corresponde.

Quiero que quede claro que a mí lo que me preocupa es la situación del estudiante, que nunca se debió aprobar ese plan de estudios con 18 créditos en diplomado, pero el problema es que ese plan está aprobado. Entonces si en el 2011 se aprobó ese plan de estudios así y ahora se da esta directriz del Consejo Universitario, de que se respete el reglamento cuando el mismo Consejo aprobó un plan de estudios que irrespetó el reglamento. ¿Eso no es una contradicción jurídica?

Don Celín indica que eso corresponde a una incongruencia, pero para mí desde la perspectiva de lo que está aprobado legalmente en la Universidad, no es una incongruencia, es un error que debe subsanarse con la modificación del plan de estudios, pero no se puede subsanar, que es lo que está proponiendo ese acuerdo.

Esa es mi percepción y por eso le pregunto a don Celín desde el punto de vista legal. Don Celín dijo que hay una incongruencia, pero es un error garrafal que irrespetó una normativa institucional.

El estudiante es el que está saliendo perjudicado y yo no quiero que salga perjudicado, pero este Consejo no puede proceder por normativas parciales, porque entonces así se podrían estar aprobando todos los errores que hay y se estarían aceptando. Nosotros mismos podríamos cometer errores por no hacer un análisis completo de una situación y con una directriz lo vamos a arreglar. Me parece que eso no se vale, porque este Consejo Universitario tiene que dictar políticas y tiene que establecer los reglamentos.

Hay un reglamento establecido que se irrespetó, entonces legalmente cómo se soluciona eso.

CELÍN ARCE: Se está arreglando con el punto No. 1 del acuerdo, porque el Consejo le está diciendo a todo el mundo, porque está dirigido a todos los encargados de programas, a la Oficina de Registro y al encargo del programa de Estudios Generales. A todos en general se les está diciendo que tienen que velar porque se aplique el artículo 5.

Pero como en el caso del Diplomado en Administración de Negocios está el problema de un grupo de estudiantes, entonces se le está diciendo particularmente al encargado del programa y al de Estudios Generales, que velen porque se cumpla con el artículo 5, y como el Consejo Universitario ya tuvo conocimiento de que a la hora de aprobar ese diplomado, se incurrió en un error, tiene que corregirlo y lo lógico es que la propuesta vanda directamente de ellos, porque son los que tienen que hacer el ajuste técnico y el Consejo lo verá en su momento.

En este momento el Consejo Universitario no está en capacidad de hacerlo y es muy peligroso que en forma unilateral modifique ese programa de estudios y lo ajuste.

Lo importante es que aquí nadie está siendo perjudicado, sino más bien beneficiados. Estarían saliendo perjudicados si se les exige que tienen que aprobar los 18 créditos a nivel de diplomado. Que se cometió un error, sí se hizo, que, efectivamente, hay que tener cuidado de que a la hora de aprobar carreras hay que tener cuidado para que se respete el Reglamento General Estudiantil y normativas superiores.

Abrir carreras con diferentes normas sería un caos total. Pero creo que el asunto no está tan grave, porque se está solucionando y se solucionaría en forma definitiva hacia el futuro con el acuerdo No. 4 que está proponiendo don Alfonso, con la modificación que propone doña Marlene, con la cual yo estoy de acuerdo.

\* \* \*

Se reincorpora a la sesión el señor Luis Guillermo Carpio Malvasi a las 10:25 a.m. y continúa presidiendo la sesión.

\* \* \*

ALFONSO SALAZAR: Creo que como fue planteada ya por la Escuela de Ciencias de la Administración una propuesta ajuste al plan de estudios, incorporando un bloque cero, tenemos que resolver eso. Entonces mi propuesta es que en ese punto No. 4, y acogiendo lo señalado por doña Marlene, diga lo siguiente: "Indicar a la Escuela de Ciencias de la Administración que su planteamiento de "Bloque Cero" para el diplomado no es procedente, y que inicie el proceso del rediseño del plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2235-2011, Art. VI, inciso 2) celebrada el 8 de diciembre del 2011, con el fin de que se ajuste a lo establecido por el artículo 5 del Reglamento General Estudiantil". Entonces de esa manera ellos van a estar obligados a no usar la misma propuesta de bloque cero, porque si este Consejo no les dice nada sobre lo que ellos propusieron, a lo mejor hacen el rediseño y ponen un "Bloque Cero" en el diplomado y bachillerato.

\* \* \*

Se discute fuera de actas la propuesta planteada por el señor Alfonso Salazar.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a dar una lectura a la propuesta de acuerdo que diría:

SE ACUERDA:

4. Indicar a los encargados de Programa, Oficina de Registro y Administración Estudiantil y al encargado del Programa de Estudios Generales, que los estudiantes que se gradúen a nivel de diplomado y bachillerato, deberán cumplir con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, de tal manera que los estudiantes que se gradúen a nivel de diplomado deberán aprobar 12 créditos correspondientes al Programa de Estudios Generales y los que se gradúen a nivel de bachillerato deberán aprobar 6 créditos adicionales para un total de 18 créditos.
5. Solicitar a los encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al Encargado del Programa de Estudios Generales, que constaten que los estudiantes antes de graduarse en bachillerato cumplieron con los 18 créditos indicados en el Programa de Estudios Generales, por lo que si de existir estudiantes graduados en Diplomado en Administración con 12 créditos, deberán cumplir con los 6 créditos adicionales que exige el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, para optar por el grado de bachillerato.

CELIN ARCE: Esto va específicamente a Ciencias de la Administración.

ALFONSO SALAZAR: El asunto es reiterativo, pero va directamente donde está el problema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuó leyendo la propuesta de redacción:

6. Autorizar a los encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al encargado del Programa de Estudios Generales, que para cumplir con lo indicado en el punto 2) de este acuerdo, se adopten las medidas administrativas y académicas que consideren pertinentes, y que corresponda que los estudiantes estén informados del presente acuerdo y se gradúen en los plazos y requisitos establecidos.
7. Indicar a la Escuela Ciencias de la Administración, que la propuesta de “Bloque 0”, según oficio ECA- 2016-347, debe ser considerada en el proceso de rediseño del plan de estudios respectivo.

ALFONSO SALAZAR: Esta propuesta sí procede solo que se debe tomar en cuenta en un rediseño.

Entonces quedaría:

4. Indicar a la Escuela Ciencias de la Administración, que la propuesta de “Bloque 0”, según oficio ECA- 2016-347, debe ser considerada en el proceso de rediseño del plan de

estudios respectivo, aprobado por el Consejo Universitario en el 2011. Se solicita iniciar con este proceso con el fin de que se ajuste a lo establecido en el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, y su correspondiente aprobación por parte del Consejo Universitario.

MARIO MOLINA: Sugiero que se separe el punto 4) y separaría la solicitud iniciar el proceso por aparte.

ALFONSO SALAZAR: Me parece que se podría tomar el acuerdo, ya que esto no es un rediseño ya que para eso debe haber un cambio de hasta 25%, ya que esto es un traslado al programa de diplomado y bachillerato.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que ellos deben indicar cuáles son las materias.

ALFONSO SALAZAR: ¿En la propuesta aparece las materias?

MARLENE VÍQUEZ: La recomendación es solo trasladar los seis créditos.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta es que en el nivel de diplomado sean 12 créditos y los seis créditos pasen a bachillerato.

MARLENE VÍQUEZ: Creo que lo que procede es solicitar a la Escuela Ciencias de la Administración cómo quedaría la estructura del plan de estudios para que se apruebe por el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que hagamos esta redacción en presencia del señor Eduardo Castillo, ya que sería más armonioso.

\*\*\*

SE DECIDE hacer un receso.

\*\*\*

Se regresa a la sesión.

\*\*\*

Al ser las 11:19 a.m. ingresa a la sala de sesiones el señor Luis Eduardo Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Educación.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Volvemos a sesión con la presencia del señor Eduardo Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Administración.

Desearle lo mejor para este año, reiterarle lo que en algún momento le he dicho y los compañeros del Consejo respaldan nuestro pésame por el fallecimiento de su padre, considere nuestro respaldo y solidaridad.

Don Eduardo, estamos analizando el tema de los Estudios Generales, bloque cero y las solicitudes que usted hace a su nota. Hemos llegado a un consenso, voy a leer los tres puntos que ya tenemos para un posible acuerdo.

Para que usted comprenda qué es lo que estamos interpretando de acuerdo a lo que está establecido en el artículo 5.

Primero es indicarles a los encargados de programa y de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, al encargado de Programa de Estudios Generales que se debe cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General Estudiantil de tal manera que los estudiantes que se gradúan del diplomado deberán aprobar 12 créditos correspondientes al programa de Estudios Generales.

Y los que se gradúan a nivel de bachillerato deberán aprobar seis créditos adicionales para un total de 18 créditos.

En el 2) les solicitamos a los encargados de programa de las carreras de Escuela Ciencias de la Administración y encargados de programa de Estudios Generales que constaten que los estudiantes antes de graduarse en bachillerato cumplieron con los 18 créditos indicados en el programa de Estudios Generales.

Por lo que si existen estudiantes graduados en Diplomado en Administración con 13 créditos deberán cumplir con los seis créditos adicionales que exige el artículo 5 del Reglamento General Estudiantil para optar por el grado de Bachillerato de la carrera de Ciencias de la Administración.

Y en el 3) les solicitamos a los Encargados de Escuela de Ciencias de la Administración y Estudios Generales que para cumplir con lo indicado en el punto 2) de este acuerdo, se adopten las medidas administrativas y académicas que correspondan para que los estudiantes estén informados del presente acuerdo y puedan graduarse en los plazos y con los requisitos expuestos.

En el 4) y en el cinco es la interpretación que hacemos de la solicitud que usted hace en el oficio ECA-2016-347 es con el tema de que se adopte el bloque cero.

Tiene presente, cuál es el oficio ECA-2016-347? Vamos a poner el considerando 5 que está asociado en su oficio don Eduardo usted indica:

“Trasladar dos asignaturas (6 créditos) de la carrera del Diplomado en Administración de Empresas, a un bloque denominado 0, con esas dos asignaturas electivas, a los diferentes planes de estudios a nivel de “Bachillerato” de las diferentes carreras de la Escuela de Ciencias de la Administración. Con

esta decisión la suma de créditos del Diplomado se reduce a 63 créditos, según CONARE...”

Estamos buscando una redacción que satisfaga una respuesta a lo que usted indica y es este posible artículo 5.

Acoger la propuesta presentada por la Escuela de Ciencias de la Administración en el oficio ECA-2016-347 del 10 de agosto del 2016 y solicitarle al señor Eduardo Castillo, director de la Escuela de Administración que presente al Consejo Universitario la actualización del plan de estudios de la carrera de Diplomado y de los bachilleratos de Administración de Empresas aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 3135-2011, Art. VI, inciso II, celebrada el 8 de diciembre para que se ajuste a lo establecido en el artículo V del Reglamento General Estudiantil.

Por favor, don Eduardo, cualquier respuesta que se le solicita, que quede gravada.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas por el recibimiento y por sus muestras de condolencia que me han externado.

Con respecto a esa temática indicarles que lo que se está diciendo es poniendo a derecho algo que en su momento se hizo porque no fue de la mejor manera posible y que en el fondo no altera dentro de los rangos de los créditos que tiene establecido CONARE para los niveles de Diplomado, Bachillerato, Licenciatura.

Los rangos que actualmente tiene CONARE en Diplomado es de 60 a 63 créditos estamos en ese rango y en el Bachillerato son de 120 a 150 créditos y en Licenciatura son de 120 a 180 créditos.

Desde mi punto de vista, no se está afectando en lo mínimo esta estructura, trasladar estos dos cursos, estas dos asignaturas generales del Diplomado al Bachillerato, se mantiene dentro del rango mínimo que se ha establecido para obtener el bachillerato.

En el diplomado, incluso en el artículo 5 del Reglamento General Estudiantil establece que son 12 créditos que el estudiante debe cumplir, más bien durante mucho tiempo estuvimos afectando a los estudiantes con la propuesta anterior o con la que está vigente ahí incluso la que está de Estudios Generales en esa desde el punto de vista de la Escuela de Administración, nosotros no tenemos mayor injerencia porque hay un programa aquí en la Universidad que es el Programa de Estudios Generales.

Nosotros cuando hacemos nuestros estudios para confirmar que el estudiante cumplió con las asignaturas ya sea para el diplomado o para el bachillerato, nosotros lo vemos desde el punto de vista de las asignaturas desde nuestro plan de estudios.



La parte de Estudios Generales, si bien es cierto, siempre le hacemos la advertencia al estudiante, el programa es el que dictamina si el estudiante cumple con el Diplomado o cumple con el Bachillerato en este caso y por cualquier inquietud del encargado de Estudios Generales de que nosotros no lo estamos haciendo bien de esa forma y que más bien en su caso estamos afectando a los estudiantes a nivel de diplomado porque les estamos exigiendo más asignaturas de las que realmente está establecido para todas las demás carreras de la Universidad.

Creo que conforme lo está proponiendo el Consejo está bien y me satisface que se haga este ajuste que es realmente necesario para nuestros estudiantes

MARIO MOLINA: Gracias, don Luis, quisiera aclarar en qué consiste la propuesta presentada por la Escuela de Ciencias de la Administración que se indique “en relación a”, “con respecto a”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Alguna otra consulta u observación, don Eduardo si lo quiere hacer también.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Eduardo, una consulta, hay una inquietud que hemos discutido acá y que lo único que estamos haciendo es una adaptación del Plan que corresponda con el reglamento General estudiantil que no afecte a los estudiantes y esa ha sido la tónica que ha imperado en este Consejo Universitario. Pero particularmente tengo una inquietud con relación a la autoevaluación y la acreditación de las carreras.

No se acredita solamente el programa sino el plan de estudios también, el hecho que justificó el traslado de esos seis créditos de Bachillerato a Diplomado fue aumentar la calidad de los cursos del Diplomado. Volverla a pasar tendrá para ustedes alguna implicación. Es la única inquietud que tengo.

EDUARDO CASTILLO: Este es un elemento que los pares ni siquiera lo percibieron ni le dieron mayor importancia, se ve en forma integral.

Personalmente no entiendo el motivo ni la circunstancia por la cual se hizo el cambio anterior, es más, nunca estuve de acuerdo, sin embargo, por razones que muchos conocían no hice mucho juicio en ese momento, aunque si lo manifesté, pero no con ninguna vehemencia.

Pero eso ha sido una situación que en lugar de beneficiar al estudiante más bien lo estaba afectando, en cuanto a la calidad eso no afectaba porque se estaba viendo de forma integral la solicitud, en eso no había ninguna afectación de ninguna naturaleza.

Más que solicitarle a los estudiantes que llevaran más asignaturas para tener el nivel de diplomado, pero en lo demás no había ninguna afectación a la calidad de la carrera o del programa.

CAROLINA AMERLING: En relación con esa pregunta doña Guiselle, yo le consulté a doña Ana Cristina Umaña y ella me indicó que todos los años se hace dentro del plan de mejora revisiones. Entonces esto entraría dentro de la revisión de un año como se afecta cualquier cambio que se haga.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La preocupación que he externado, don Eduardo va en el sentido de los estudiantes que tenían expectativas de graduarse y que ahora se les va a poner este tope o este límite o esta edición que ellos habían interpretado, a los estudiantes que están para bachillerato.

EDUARDO CASTILLO: No, el bachillerato de una u otra manera tenía que cumplir con las asignaturas que equivale a 18 créditos

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso me tranquiliza entonces.

EDUARDO CASTILLO: El efecto es solo para los estudiantes de diplomado y anteriormente les estaba perjudicando

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo estaba interpretando diferente

EDUARDO CASTILLO: Incluso, ha sido preocupación del encargado de Estudios Generales que me indicó que estamos afectando innecesariamente. Más bien me solicitó que lo apoyara para que le diera el visto bueno cuando ya habían cumplido con los 12 créditos y no con los 18 que se les estaba solicitando.

Porque muchas veces el coordinador del Diplomado le decía al estudiante que no había concluido con el Diplomado por que le faltaban dos asignaturas de generales por los 18 créditos, cuando el encargado de generales le decía que si cumplía y al final de cuentas le estábamos entrando a un terreno que no nos competía del todo aunque fuera de forma integral.

Pero los estudiantes de bachillerato de una u otra manera tienen que cumplir y eso ha sido para todas las carreras de la Universidad no solo de Administración, concluir con los 18 créditos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si alguien más tiene alguna observación

EDUARDO CASTILLO: Agradecerles el apoyo y la colaboración en este proceso y esperando que eso lo podamos ejecutar lo más pronto posible. Muchas gracias y muchos éxitos, que sea un año muy productivo.

\*\*\*

Al ser las 11:32 a.m. se retira de la sala de sesiones el señor Eduardo Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Educación.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO II, inciso 2-b)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 588-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de enero del 2017 (CU.CPDA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2515-2016, Art. VI, inciso 1) celebrada el 19 de mayo del 2016( CU-2016-209), en atención a la nota ECSH-PEG-019-2016 del 10 de mayo del 2016, suscrita por el señor Rafael Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales, mediante la cual pone en conocimiento del Consejo Universitario de una posible contradicción en el plan de estudios del programa de Diplomado en Administración, con respecto al artículo 5 inciso b) del Reglamento General Estudiantil; en lo que interesa el acuerdo indica:**

“1. Indicar al señor Rafael A. Méndez Alfaro que la interpretación que hace el Artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil es la correcta.

2. Solicitar al señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), que informe al Consejo Universitario cuál es la valoración que se está haciendo en la aplicación del Artículo 5 inciso b) del Reglamento General Estudiantil, en el plan de estudios vigente del Programa de Diplomado de Administración de Empresas”.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2542-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 01 de setiembre del 2016, donde remite oficio VA 356-2016 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-430-2016), suscrito por la señora vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2136-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, remite el oficio ECA-2016-347 del 10 de agosto del 2016 del señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la ECA, con el fin de que analice la situación referente a los Estudios Generales del Programa de Diplomado de Administración de**

**Empresas, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 14 de setiembre del 2016.**

- 3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2135-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, donde se aprueba el rediseño del plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas, el cual entró en vigencia en el año 2013. En dicho plan de estudios y contándose con el dictamen positivo del entonces PAA y el PACE, se aprueba el traslado de dos asignaturas de Estudios Generales al nivel de diplomado en Administración, con el propósito de mejorar la carrera a nivel de bachillerato y licenciatura.**
- 4. La nota ECA-2016-347 del 10 de agosto de 2016 suscrita por el señor Eduardo Castillo Arguedas director de la ECA, referente al traslado de dos asignaturas de Estudios Generales (6 créditos) de la Carrera del Diplomado en Administración de Empresas, a cada uno de los diferentes énfasis de las Carreras de la Escuela, en atención al acuerdo tomado del Consejo Universitario, en sesión 2515-2016, Art. VI, inciso 1) celebrada el 19 de mayo del 2016. En dicho oficio, el suscrito detalla lo siguiente:**

- “1. Los planes de estudios de las diferentes carreras de la Escuela están acreditados, excepto la carrera de Negocios Internacionales, actualmente estamos en los procesos de re-acreditación y acreditación.
2. Los actuales planes de estudios de todas las carreras de la Escuela, tienen las seis asignaturas (18 créditos) de Estudios Generales en la carrera del Diplomado en Administración de Empresas. Lo anterior avalados por los dictámenes del PACE, el PAA, el Consejo de Escuela, y la posterior aprobación de los planes de estudios de las carreras ante el Consejo Universitario”.
3. Lo expuesto en el anterior punto No.2, ha venido a contradecir los dictámenes del coordinador de Estudios Generales, con el coordinador de la carrera del Diplomado de Administración de Empresas.
4. Finalmente, lo anteriormente descrito, ha generado disyuntiva entre algunos estudiantes, en la aplicación del artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil; quienes estiman su conclusión del plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas, con la aprobación de las 4 asignaturas (12 créditos), avalados por el Coordinador de Estudios Generales y denegadas por el Coordinador del Diplomado en Administración (al no tener

la totalidad de los 18 créditos), situaciones que han sido muy poco frecuentes, pero han existido. Razón por la cual, deberíamos de solucionar con una acción inmediata a nivel Institucional”.

5. **En la nota citada en el considerando anterior, el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la ECA, propone trasladar dos asignaturas (6 créditos en total) de la carrera del Diplomado en Administración de Empresas, a un bloque denominado 0 en los diferentes planes de estudios a nivel de todos los bachilleratos pertenecientes a la Escuela de Ciencias de la Administración, indicando que de esta manera, la suma de créditos del Diplomado se reduce a 63 créditos, pero se mantiene dentro del rango de mínimo y máximo para dicho nivel según CONARE (v. “*Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior*”) y se estaría ajustando el plan de estudios al artículo 5 inciso b) del Reglamento General Estudiantil.**
6. **El Reglamento General Estudiantil, indica en el artículo 5, inciso b), lo siguiente:**

“Programa de Estudios Generales (PEG): El PEG está conformado por seis áreas de formación humanística: Métodos de Estudio a Distancia e Investigación, Lenguaje y Comunicación, Filosofía, Ciencias Sociales, Arte y Ciencias Exactas y Naturales. Para graduarse a nivel de Diplomado, cada estudiante debe aprobar 12 créditos de cuatro áreas diferentes. Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar 6 créditos adicionales pertenecientes a las áreas restantes.

Cada estudiante de primer ingreso que solo pretenda aprobar las asignaturas del PEG en la UNED, deberá empadronarse en este programa (PEG).” (El subrayado no es del original)

7. **Lo establecido en el artículo 25 inciso b) del Estatuto Orgánico sobre las funciones del Consejo Universitario, que la letra dice:**
  - ”b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto”.

**SE ACUERDA:**

1. **Indicar a los encargados de Programa, Oficina de Registro y Administración Estudiantil y al encargado del Programa de**

**Estudios Generales, que se debe cumplir con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, de tal manera que los estudiantes que se gradúen a nivel de diplomado deberán aprobar 12 créditos correspondientes al Programa de Estudios Generales y los que se gradúen a nivel de bachillerato deberán de aprobar seis créditos adicionales, para un total de 18 créditos.**

- 2. Solicitar a los encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al Encargado del Programa de Estudios Generales, que constaten que los estudiantes antes de graduarse en bachillerato cumplieron con los 18 créditos indicados en el Programa de Estudios Generales, por lo que de existir estudiantes graduados en Diplomado en Administración con 12 créditos, deberán cumplir con los seis créditos adicionales que exige el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, para optar por el grado de Bachillerato de las carreras de Ciencias de la Administración.**
- 3. Solicitar a los encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al encargado del Programa de Estudios Generales, que para cumplir con lo indicado en el punto 2) de este acuerdo, se adopten las medidas administrativas y académicas que correspondan, para que los estudiantes estén informados del presente acuerdo y puedan graduarse en los plazos y requisitos establecidos.**
- 4. Acoger la propuesta presentada por la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) en el oficio ECA-2016-347 del 10 de agosto del 2016, y solicitar al señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la ECA, que presente al Consejo Universitario la actualización del Plan de Estudios de Diplomado y de los Bachilleratos en Administración de Empresas, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2135-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, para que se ajuste a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento General Estudiantil.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

\*\*\*

### 3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

#### a. Inquietudes expuestas por la Vicerrectoría Ejecutiva referente al Reglamento Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente”.

Se conoce el oficio CU.CPDOyA-2016-038 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 587-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de julio del 2016 y aprobado en firme en sesión 588-2016, Art. II, celebrada el 20 de julio del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le cedo la palabra al señor Álvaro García, coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura a la propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 587-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de julio del 2016 y aprobado en firme en sesión 588-2016, Art. II, celebrada el 20 de julio del 2016:

“Considerando:

1. Mediante el oficio DF-062-2009 de fecha 19 de febrero del 2009, suscrito por el Sr. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero, (REF.CU-067-2009), por omisión de esta Dirección, se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, una propuesta actualizada del reglamento titulado: “Responsabilidad de los funcionarios de la UNED, en relación con los activos a su cargo en forma permanente o temporal”, elaborada por la Oficina de Contabilidad General.
2. En atención al oficio DF-062-2009 de fecha 19 de febrero del 2009, suscrito por el Sr. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero, (REF.CU-067-2009), citado en el punto anterior, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 334-2009, Artículo III, celebrada el 27 de mayo del 2009, tomó el siguiente acuerdo:

“Considerando que:

1. El Reglamento “Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente” vigente, fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 484-1984.

2. La propuesta presentada por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, sobre las responsabilidades de los funcionarios con el manejo de los activos.
3. Que esta propuesta debe tener el formato de Reglamento.

SE ACUERDA

Solicitar al Dr. Chelín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, y al MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, que el documento “Responsabilidades de los funcionarios con el manejo de los activos” sea estructurado en formato de Reglamento. El mismo debe ser remitido a esta Comisión a más tardar el 6 de julio del 2009.

Para lo anterior se debe considerar lo establecido en la Ley General de Control Interno y el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1966-2009, Art. III, inciso 16-a) del 6 de marzo del 2009, sobre los activos adquiridos mediante el Fondo del Sistema.” (El subrayado no es del original)

3. Mediante el oficio OCG083-2009, de fecha 31 de julio del 2009, suscrito por el Sr. Carlos Chaves Quesada, Jefe Oficina de Contabilidad (REF. CU-285-2009), se remite la propuesta de “Reglamento Asignación de activos a los funcionarios de la UNED”, en atención al acuerdo aprobado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 334-2009, Artículo III, celebrada el 27 de mayo del 2009.
4. El servicio preventivo de la Auditoría Interna dirigido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo mediante oficio AI-059-2015, de fecha 20 de abril del 2015 (REF. CU-226-2015), el cual indica que la propuesta de “Reglamento para el registro y control de los activos fijo de la UNED” dictaminado por esa Comisión, en sesión 534-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de marzo del 2015, no incluye la implementación de la recomendación No. 4.2, contenida en el Informe B-03-2013-01 de la Auditoría.
5. En atención al servicio preventivo de la Auditoría Interna (AI-059-2015, de fecha 20 de abril del 2015, (REF. CU-226-2015), la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 541-2015, celebrada 29 de abril del 2015; remite el oficio de la Auditoría Interna a la sub comisión, integrada por funcionarios de la Vicerrectoría Ejecutiva y el Sr. Mainor Herrera Chavarría, concejal interno, quien coordina, para analizar y ampliar la propuesta de “Reglamento de Activos Fijos en la UNED”.



6. En la sesión 550-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 1° de julio del 2015, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo aprobó la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos Fijos a los Funcionarios de la UNED”, elaborada por la sub comisión citada en el punto anterior. Asimismo, acuerda solicitar autorización al Consejo Universitario para continuar con el proceso de análisis de dicha propuesta de reglamento y remitirlo a consulta de la comunidad universitaria, con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
7. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 09 de julio del 2015, (CU-2015-356) en el que se traslada oficialmente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, enviada mediante nota DF-062-2009, del 19 de febrero del 2009, suscrita por el MBA. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero. (REF. CU. 067-2009).
8. La nota SCU-2015-206 de fecha 12 de agosto del 2015, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos Fijos a los funcionarios de la UNED”.
9. La nota VE-391-2015 de fecha 21 de setiembre del 2015, suscrita por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa (REF. CU-685-2015), donde remite observaciones a la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.
10. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2497-2016, Art. III, inciso 4), celebrada el 18 de febrero del 2016, (REF. CU-063-2016) donde se concede prórroga a la Vicerrectoría Ejecutiva para que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las observaciones a la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.
11. La nota VE-109-2016 de fecha 27 de junio del 2016, suscrita por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectoría Ejecutiva, UNED (REF. CU-329-2016) donde emite criterio en relación con la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 09 de julio del 2015.
12. La amplia exposición de la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, sobre lo expuesto en la nota VE-109-2016

de fecha 27 de junio del 2016 (REF. CU-329-2016), que hace ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 587-2016, celebrada el 13 de julio del 2016.

13. La necesidad de que la UNED cuente en el menor tiempo posible, con una normativa interna actualizada y eficiente, que regule la asignación y registro de los activos institucionales, dada la fuerte inversión que ha realizado la Universidad en tecnología por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).
14. Lo establecido en el Art. 25, inciso h) del Estatuto Orgánico, como una de las funciones del Consejo Universitario:

“d) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros”

Se acuerda:

1. Apoyar las inquietudes expuestas por la vicerrectora ejecutiva, señora Ana Cristina Pereira Gamboa, en su nota VE-109-2016 (REF. CU-329-2016), dado que es del conocimiento de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, lo expresado por los funcionarios de distintas dependencias de esta vicerrectoría en sesiones de esta comisión, la situación relativa a los sistemas de control de activos y los recursos con que deben realizar dicho control.
2. Recomendar a la vicerrectora ejecutiva, señora Ana Cristina Pereira Gamboa, que presente al Consejo de Rectoría (CONRE), las inquietudes externadas en su nota VE-109-2016 (REF. CU-329-2016), para que dicho Consejo las valore y se pronuncie sobre la necesidad de crear, desde una perspectiva integral, una unidad especializada para el control de activos y seguros en la Vicerrectoría Ejecutiva. En caso afirmativo, se solicite al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) el estudio técnico que justifica dicha creación. Finalizado este proceso, corresponderá al Consejo Universitario el análisis de la propuesta y la aprobación de la nueva unidad.
3. Solicitar a la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, realizar un análisis integral de la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, que le fue remitida para su estudio, según acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 09 de julio del 2015, (CU-2015-356) de manera que en la misma, anote aquellos aspectos que, de acuerdo

con la situación actual de la vicerrectoría y la propuesta que presentará al CONRE, serán objeto de nueva reglamentación.

4. Remitir el presente acuerdo al Consejo Universitario para su información. Asimismo, solicitar una prórroga para presentar a ese órgano colegiado, una propuesta de "Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED", hasta que el CONRE y el Consejo Universitario, se pronuncien en los términos que se indica en el punto 2) anterior del presente acuerdo, de manera que la normativa que regula lo relativo al control de activos (tangibles e intangibles) y seguros, responda a los requerimientos institucionales.

#### Acuerdo Firme"

El miércoles de esta semana, la comisión estaba analizando que desde el 2009 se está gestando este reglamento, pero es hasta el 2015 que toma nuevos bríos, se envió a la comunidad universitaria.

Finalmente, lo que ha atrasado para que se apruebe el Reglamento es la falta de esa estructura en la vicerrectoría o en la Universidad sobre el control de activos y sobre todo la parte de seguros.

Porque esta parte de seguros que ya existe que ya hay una persona encargada de los seguros de la UNED era parte de lo que estaba establecido en el informe de la Auditoría Interna, la propuesta actual del reglamento cuenta con los elementos, solo falta terminar de revisar las observaciones de la comunidad universitaria que son pocas y ya el documento cuenta con las observaciones de la Auditoría Interna.

Sin embargo, se va a seguir atrasando, porque desde febrero del año anterior en la Vicerrectoría Ejecutiva no se ha podido dilucidar qué se va a hacer con esa nueva unidad.

Ayer conversábamos sobre esto y tomamos un acuerdo en el cual la Universidad podría contar con una reglamentación, en un plazo menor podríamos tomar provisiones en la reglamentación para darle un nombre genérico a esta unidad y poder presentar el reglamento al plenario y solo faltaría eso y tomaría bastante tiempo para que se hagan los estudios y se apruebe toda la estructura y se entregue la custodia y de los activos algo muy importante de control interno, por lo tanto estaríamos teniendo consideración de este plenario.

Les estaría solicitando la revisión de este último cuarto punto para ver si más bien terminamos de ver el reglamento en la comisión y le presentamos una propuesta al plenario, tomando las provisiones del caso en lo que tiene que ver con las referencias que tienen que ver con esa futura unidad de control y seguro de activos.

También analizamos que en el reglamento la Vicerrectoría Ejecutiva podría establecer algunos procedimientos que tienen que ver y se están atrasando que salga el reglamento que son procedimentales específicamente y que obedece más a normas internacionales de contabilidad en lo que se refiere a descartar los activos contables a lo que es métodos de apreciación y otras cuestiones que no solamente tienen que estar en el reglamento y de esta manera la Universidad podría contar en un plazo más corto con la Reglamentación al respecto de los activos fijos.

MARLENE VÍQUEZ: La inquietud que nos surgió es que ya esto está casi terminado por parte de la Comisión, porque ya se hizo la consulta inclusive a la comunidad universitaria.

Se tienen algunas sugerencias u observaciones de funcionarios de la Universidad que ya la misma comunidad las ha analizado, estamos a casi un 50%.

La preocupación que tenemos es que el Consejo Universitario, inclusive por un servicio preventivo de la Auditoría y por una cuestión que también lo demanda la Universidad que requiere contar con este reglamento que se llama Reglamento de Asignación de Activos de los funcionarios de la UNED.

Precisamente, porque tenemos la obligación como Consejo Universitario de establecer esa normativa para garantizar la custodia de esos activos, es una inversión con recursos públicos.

Cuál es el problema que tenemos en este momento, el problema que tenemos es que si bien es cierto, la señora Vicerrectora Ejecutiva le expuso a la Comisión ampliamente que es una posible estructuración interna de la Vicerrectoría Ejecutiva con relación a la custodia de los activos y la parte de activos nosotros lo entendimos consideramos que estaba bien el acuerdo lleva esa iniciativa.

Nosotros apreciamos esa propuesta de ella, la acogemos, apoyamos esas inquietudes, el asunto es que le decimos doña Cristina nos parece muy bien propóngale eso al Consejo de Rectoría porque este Consejo es el que tiene que darle el apoyo y si está de acuerdo, entonces solicite de inmediato al CPPI la creación de esta unidad.

Y que se informe al Consejo Universitario, pero nosotros tenemos que aprobar este reglamento, la propuesta de acuerdo 1 y la propuesta 2 que dice que se le indica eso y que se procede a informar al Consejo de Rectoría de las competencias de cada Vicerrector.

Nosotros vemos que llevamos más de un año en esta situación porque ya le vamos dando largas y esto no arranca y a nosotros, por ejemplo en particular a esta servidora me preocupa que después de cinco años de estar en el Consejo se puede aprobar un reglamento de asignación de activos.

Nosotros dijimos ayer una solución es que aquellos activos que están en los espacios comunitarios de uso común, como las sodas, la cocina, los comedores, algunos podrían estar custodiados por la sesión, el departamento de salud ocupacional, pero todo lo que está en el paraninfo, incluso lo mencioné todo le ha correspondido no siempre se le ha asignado a la Vicerrectoría Ejecutiva, tengo conocimiento de eso y lo mencioné en la Comisión.

Una opción es que nosotros tomemos un acuerdo de que todo esto quede asignado temporalmente a la Vicerrectoría Ejecutiva hasta que pueda haber un segundo acuerdo que se le solicita a la administración que defina o que valore esta propuesta que hace la vicerrectora y que proceda a presentar las modificaciones correspondientes al reglamento.

Lo que no está bien es que la UNED no cuente con esta normativa dado que tenemos un sistema de control interno y esto es parte de las obligaciones que tiene el Consejo Universitario, lo único que nos está atrasando sin intención es la respuesta de la señora vicerrectora ejecutiva.

Por qué no incluimos un artículo genérico en este reglamento donde todo lo que tienen que ver con activos que están en espacios comunes se asigne a la Vicerrectoría Ejecutiva y que esta instancia defina los procedimientos pertinentes para ver a qué unidades se les asigna.

La creación de la unidad será después, en un segundo acuerdo se debería tomar la decisión de que la administración considera necesario crear una unidad específica en los términos que propone este acuerdo o este dictamen.

Tendría que venir y a la vez haga la propuesta de modificación porque ya lo tenemos listo lo que falta es aplicar el artículo 6 de que se envía la propuesta de reglamento a los miembros del Consejo Universitario y remitirlo al plenario.

Dijimos: -mejor le solicitamos a don Álvaro que mañana le diga al plenario que ya hay una propuesta-, porque tiene fecha desde agosto del año pasado y que no hemos recibido respuesta todavía por parte de la señora vicerrectora al respecto.

Sería que nos den la directriz de entregar la propuesta de reglamento y que nos permitan hacer una propuesta genérica en esos términos para los activos que están en espacios comunes y lo que tiene que ver con seguros, de tal manera que, la administración haga la propuesta correspondiente.

Lo anterior para que el Consejo pueda cumplir y que no se nos llame la atención por parte de la Auditoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, sería agregar la definición específica para la vicerrectoría, ya que es lo que no está.

MARLENE VÍQUEZ: Sería solicitarle a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que proceda a concluir el proceso de reglamento, porque le estamos informando al Consejo y solicitando una prórroga porque teníamos una fecha establecida.

GUISELLE BOLAÑOS: Dado que esta propuesta está desde agosto, creo que todo lo que está ahí está en contradicción con lo que discutíamos ayer en comisión, porque lo que queríamos es seguir como comisión con el trabajo de revisión de la propuesta del reglamento que tenemos.

Lo que corresponda a aspectos puntuales que lo continúe trabajando la Vicerrectoría Ejecutiva, porque todo lo que está aquí ya lo hemos hecho, ya que eso es un actuar de la señora vicerrectora y tiene que ver cuáles son las medidas que debe de implementar y qué le debe de informar al Consejo de Rectoría (CONRE) para que esas inquietudes externadas tanto por ella como por todos los funcionarios que pasaron por esta comisión se lleven a la práctica de una manera efectiva, pero procedimental y no como reglamento.

Lo único que estaríamos diciendo es que tenemos todos estos antecedentes y que dadas todas las prórrogas concedidas hasta el momento le solicitamos al Consejo Universitario nos permita seguir en el proceso de revisión del reglamento en lo que corresponde a la parte legal, lo que es procedimental ya es de la administración y doña Ana Cristina es la que debe de elaborarlo.

Entonces, estos cuatro puntos que están acá salieron de rebote, porque eran en una situación que no es la que tenemos ahora.

MARLENE VÍQUEZ: No entiendo a doña Guiselle. El asunto es que también queríamos que se informara al Consejo Universitario de la deferencia que ha tenido la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo con la señora vicerrectora ejecutiva, para que presente ella la propuesta al reglamento en donde le habíamos dado un tiempo considerable para que ella hiciera todas estas gestiones y le recomendamos que lo presentara al CONRE.

Le dimos la información al Consejo Universitario de que si estaban de acuerdo siguiéramos con lo que le corresponde al Consejo y que dejáramos los asuntos de las inquietudes de doña Cristina para que se resolvieran posteriormente, ya sea por una situación específica o por un acuerdo del CONRE que llegara al Consejo Universitario, entonces, lo que queremos es que no nos atrasemos más.

Esos acuerdos se pueden eliminar, si es lo que le interpreto a doña Guiselle que podrían estar sobrando, puede ser que el acuerdo uno sea más bien considerando, pero al acuerdo específico que sí requiere el Consejo Universitario es que la comisión continúe con el proceso, lo concluya y que las inquietudes presentadas por la señora Vicerrectora en el oficio VE-109-2016 (REF.CU-329-2016) serán consideradas posteriormente, de manera que, podamos seguir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea sería dejarlo así.

¿Les parece en esos términos? ¿No hay observaciones? Entonces, estamos de acuerdo.

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO II, inciso 3-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CU.CPDOyA-2016-038 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 587-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de julio del 2016 y aprobado en firme en sesión 588-2016, Art. II, celebrada el 20 de julio del 2016, que se transcribe a continuación:**

#### **“CONSIDERANDO:**

1. Mediante el oficio DF-062-2009 de fecha 19 de febrero del 2009, suscrito por el señor Víctor Aguilar Carvajal, director financiero, (REF.CU-067-2009), por omisión de esta Dirección, se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, una propuesta actualizada del reglamento titulado: “Responsabilidad de los funcionarios de la UNED, en relación con los activos a su cargo en forma permanente o temporal”, elaborada por la Oficina de Contabilidad General.
2. En atención al oficio DF-062-2009 de fecha 19 de febrero del 2009, suscrito por el señor Víctor Aguilar Carvajal, director financiero, (REF.CU-067-2009), citado en el punto anterior, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 334-2009, Artículo III, celebrada el 27 de mayo del 2009, tomó el siguiente acuerdo:

#### **“CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento “Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente” vigente, fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 484-1984.

2. La propuesta presentada por el MBA. Víctor Aguilar, director financiero, sobre las responsabilidades de los funcionarios con el manejo de los activos.
3. Que esta propuesta debe tener el formato de Reglamento.

SE ACUERDA

Solicitar al Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, y al MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, que el documento “Responsabilidades de los funcionarios con el manejo de los activos” sea estructurado en formato de Reglamento. El mismo debe ser remitido a esta Comisión a más tardar el 6 de julio del 2009.

Para lo anterior se debe considerar lo establecido en la Ley General de Control Interno y el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1966-2009, Art. III, inciso 16-a) del 6 de marzo del 2009, sobre los activos adquiridos mediante el Fondo del Sistema.” (El subrayado no es del original)

3. Mediante el oficio OCG083-2009, de fecha 31 de julio del 2009, suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad (REF. CU-285-2009), se remite la propuesta de “Reglamento Asignación de activos a los funcionarios de la UNED”, en atención al acuerdo aprobado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 334-2009, Artículo III, celebrada el 27 de mayo del 2009.
4. El servicio preventivo de la Auditoría Interna dirigido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo mediante oficio AI-059-2015, de fecha 20 de abril del 2015 (REF. CU-226-2015), el cual indica que la propuesta de “Reglamento para el registro y control de los activos fijo de la UNED” dictaminado por esa Comisión, en sesión 534-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de marzo del 2015, no incluye la implementación de la recomendación No. 4.2, contenida en el Informe B-03-2013-01 de la Auditoría Interna.
5. En atención al servicio preventivo de la Auditoría Interna (AI-059-2015, de fecha 20 de abril del 2015, (REF. CU-226-2015), la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 541-2015, celebrada 29 de abril del 2015; remite el oficio de la Auditoría Interna a la sub comisión, integrada por funcionarios de la Vicerrectoría Ejecutiva y el Sr. Mainor Herrera Chavarría, consejal interno, quien coordina, para



analizar y ampliar la propuesta de “Reglamento de Activos Fijos en la UNED”.

6. En la sesión 550-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 1° de julio del 2015, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo aprobó la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos Fijos a los Funcionarios de la UNED”, elaborada por la sub comisión citada en el punto anterior. Asimismo, acuerda solicitar autorización al Consejo Universitario para continuar con el proceso de análisis de dicha propuesta de reglamento y remitirlo a consulta de la comunidad universitaria, con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
7. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 09 de julio del 2015, (CU-2015-356) en el que se traslada oficialmente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, enviada mediante nota DF-062-2009, del 19 de febrero del 2009, suscrita por el MBA. Víctor Aguilar Carvajal, director financiero. (REF. CU. 067-2009).
8. La nota SCU-2015-206 de fecha 12 de agosto del 2015, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos Fijos a los funcionarios de la UNED”.
9. La nota VE-391-2015 de fecha 21 de setiembre del 2015, suscrita por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa (REF. CU-685-2015), donde remite observaciones a la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.
10. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2497-2016, Art. III, inciso 4), celebrada el 18 de febrero del 2016, (REF. CU-063-2016) donde se concede prórroga a la Vicerrectoría Ejecutiva para que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las observaciones a la propuesta de

“Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.

11. La nota VE-109-2016 de fecha 27 de junio del 2016, suscrita por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectoría Ejecutiva, UNED (REF. CU-329-2016) donde emite criterio en relación con la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 09 de julio del 2015.
12. La amplia exposición de la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, sobre lo expuesto en la nota VE-109-2016 de fecha 27 de junio del 2016 (REF. CU-329-2016), que hace ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 587-2016, celebrada el 13 de julio del 2016.
13. La necesidad de que la UNED cuente en el menor tiempo posible, con una normativa interna actualizada y eficiente, que regule la asignación y registro de los activos institucionales, dada la fuerte inversión que ha realizado la Universidad en tecnología por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).
14. Lo establecido en el Art. 25, inciso h) del Estatuto Orgánico, como una de las funciones del Consejo Universitario:  
...  
“d) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros”.

**SE ACUERDA:**

1. Apoyar las inquietudes expuestas por la vicerrectora ejecutiva, señora Ana Cristina Pereira Gamboa, en su nota VE-109-2016 (REF. CU-329-2016), dado que es del conocimiento de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, lo expresado por los funcionarios de distintas dependencias de esta vicerrectoría en sesiones de esta comisión, la situación relativa a los sistemas de control de activos y los recursos con que deben realizar dicho control.

2. Recomendar a la Vicerrectora Ejecutiva, señora Ana Cristina Pereira Gamboa, que presente al Consejo de Rectoría (CONRE), las inquietudes externadas en su nota VE-109-2016 (REF. CU-329-2016), para que dicho Consejo las valore y se pronuncie sobre la necesidad de crear, desde una perspectiva integral, una unidad especializada para el control de activos y seguros en la Vicerrectoría Ejecutiva. En caso afirmativo, se solicite al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) el estudio técnico que justifica dicha creación. Finalizado este proceso, corresponderá al Consejo Universitario el análisis de la propuesta y la aprobación de la nueva unidad.
3. Solicitar a la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, realizar un análisis integral de la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, que le fue remitida para su estudio, según acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 09 de julio del 2015, (CU-2015-356) de manera que en la misma, anote aquellos aspectos que, de acuerdo con la situación actual de la vicerrectoría y la propuesta que presentará al CONRE, serán objeto de nueva reglamentación.
4. Remitir el presente acuerdo al Consejo Universitario para su información. Asimismo, solicitar una prórroga para presentar a ese órgano colegiado, una propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, hasta que el CONRE y el Consejo Universitario, se pronuncien en los términos que se indica en el punto 2) anterior del presente acuerdo, de manera que la normativa que regula lo relativo al control de activos (tangibles e intangibles) y seguros, responda a los requerimientos institucionales.”

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información brindada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativa en el oficio CU.CPDOyA-2016-038, y se le solicita que concluya el proceso de análisis de la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, con el fin de que presente el respectivo dictamen al plenario.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito una moción de orden para variar la agenda y que podamos conocer de manera preliminar porque todavía no hay más detalles, el reciente acuerdo comunicado a este Consejo por parte de don Celín de un recurso aceptado por la Sala Constitucional, que lo que hace es modificar el Estatuto Orgánico nuestro y me gustaría conocer el parecer de las personas que componen este Consejo, además, sería una idea preliminar del estudio que vamos a hacer.

Existe preocupación de mi persona y del Consejo Nacional de Rectores por los alcances que puede tener una disposición de la Sala IV con respecto a un Estatuto Orgánico de una universidad pública.

Los que estén de acuerdo en modificar la agenda por favor manifiésteno, muchas gracias.

\*\*\*

Se aprueba la moción de orden presentada por el señor Luis Guillermo Carpio Malavassi, rector.

\*\*\*

**III. NOTA DEL JEFE A.I. DE LA OFICINA JURÍDICA, EN LA QUE REMITE EL OFICIO ENVIADO POR GRACIELA CAMPOS, TÉCNICA DE LA SALA CONSTITUCIONAL, EN EL QUE COMUNICA A LA RECTORÍA DE LA UNED SOBRE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 15-013878-000-CO PROMOVIDA POR ROSA VINDAS CHAVES.**

Se conoce oficio O.JO2017-001 del 16 de enero del 2017 (REF. CU-003-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite el oficio del 08 de diciembre del 2016, enviado por Graciela Campos Aguilar, técnica de la Sala Constitucional, mediante el cual comunica a la Rectoría de la UNED que en la Acción de Inconstitucionalidad número 15-013878-000-CO promovida por Rosa María Vindas Chaves, se ha dictado el voto número 2016-18087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, cuya parte dispositiva literalmente dice: “Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2 del artículo 25 del estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le solicitaría a don Celín que nos hiciera un recuento de hechos iniciando con lo que tenemos hasta ahora, porque no sé si el fallo ya ha sido redactado en su totalidad. Pero por lo menos que nos deje claro las implicaciones de lo que esto significa y algunas acciones que podríamos tomar.

CELÍN ARCE: En el mes de diciembre del 2016, la Sala Constitucional comunicó al señor rector en su doble condición de tal y como presidente de la Asamblea Universitaria lo siguiente:

“Por medio de la presente me permito comunicarles, para los fines correspondientes, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD número 15-013878-000-CO promovida por ROSA MARÍA VINDAS CHAVES, se ha dictado el voto número 2016- 18087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis cuya parte dispositiva, literalmente dice: “Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2 del artículo 25 del estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la norma citada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, relaciones o situaciones jurídicas consolidadas por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada con autoridad de cosa juzgada. Comuníquese al Rector de la UNED en su doble condición de tal y como presidente de la Asamblea Universitaria. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reseñese en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese al Procurador General, al accionante y partes que se hubieren apersonado. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción.”

Eso corresponde como en su momento habíamos informado de una acción de inconstitucionalidad que había interpuesto doña Rosa y que la reactivó en el 2015.

Como se indica ahí debe de publicarse la reseña en la Gaceta, en donde la primera publicación fue el 14 de diciembre y la segunda fue al día siguiente.

En virtud de dicho fallo, el inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED debe leerse de la siguiente forma a partir de dicha fecha:

“ARTÍCULO 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: a, b, (...)

ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.”

De tal suerte que, queda eliminado la parte que decía por el término de seis años.

Por otro lado, me permito indicarle que la sentencia completa de dicho fallo no ha sido notificada, pero sucederá en su momento.

Finalmente, en cuanto a los efectos de dicho fallo en lo que la servidora Rosa María Vindas Chaves compete, se debe esperar la resolución del recurso de amparo No. 15-012836-007-CO cuya resolución fue suspendida a la espera del fallo de la acción de inconstitucionalidad indicada. ¿Qué significa eso para efectos prácticos hasta hoy?, que no hay la menor duda de que la Sala eliminó el periodo de seis años a los que estaban sujetos los nombramientos de las jefaturas

administrativas, recordemos que no tiene nada que ver con el ch1) que se refiere a jefaturas académicas.

No conocemos las razones que tuvo la Sala porque la sentencia completa no ha sido notificada todavía a la UNED, nada más tenemos el dato que acabamos de leer. No creo que entre este mes, puede entrar en febrero o tardarse más, porque puede ser que al magistrado que le corresponde redactar el voto no está o puede faltar la firma de un magistrado porque anda fuera del país, etc., puede llegar ahorita o puede que tome más tiempo.

No creo que haya que ser muy adivino para no asumir o determinar cuáles argumentos tuvo la Sala, hay razones muy parecidas como el caso del auditor interno en donde también se había eliminado el plazo.

Pero para saber cuáles fueron las razones, hay que esperar que venga la sentencia completa, además, que se resuelva el Recurso de Amparo que interpuso doña Rosa en lo que a ella corresponde. Todo el mundo ha preguntado qué va a pasar, obviamente, en eso soy precavido, recomiendo esperar a que venga la sentencia completa y además, la resolución del Recurso de Amparo específico interpuesto por doña Rosa.

En esto me parece comentar sin perjuicio cuando venga el voto completo de la Sala Constitucional, ya para esto la Sala es evidente que en materia de administración de personal y en específico que no tiene que ver con la función sustantiva de las universidades, la Sala evidentemente ya ha venido cambiando de criterio respecto al voto, porque no cabe dentro de la autonomía de la universidad tal y como lo resolvió también en el caso del auditor interno, en donde se estableció que eso no era competencia de las universidades sino materia propia del Control Interno y es algo parecido. Lo que va a venir no tengo la menor duda y parte de la tendencia que tiene la Sala de varias acciones de inconstitucionalidad pendientes que están interpuestas en contra del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y del régimen académico.

Antes de irnos a vacaciones don Luis me había planteado el asunto de que tenía que llevarle eso a la Comisión de asesores legales del Consejo Nacional de Rectores, un día me topé a don Gastón y le indiqué que don Luis le iba a tocar el tema como presidente de CONARE, aparte de que es un tema común y global que se está haciendo de que cada universidad llevara todas las sentencias que ya existen, las acciones que están en curso, etc., para ir haciendo una visión y asesoramiento a CONARE en esta materia.

Creo que es evidente que la Sala ya cambió de criterio y que estableció en ese voto que a la parte administrativa le daba autonomía y está optando por un criterio más restrictivo.

ALFONSO SALAZAR: En su oficio, don Celín, usted señala que esta acción comienza a ser efectiva a partir del 15 de diciembre del 2016, eso significa que el

nombramiento a tiempo indefinido de un jefe solamente se puede hacer a partir de esta fecha o sea, para todos los nuevos que nombre el Consejo Universitario, pero no así para los nombrados anteriores a esta fecha.

La aplicación para declarar una norma inconstitucional es a partir del momento en que lo señala la Sala, eso significa por ejemplo, que cuando se usó en el pasado ninguno de los que fueron nombrados en su momento y que inclusive hoy están nombradas pueden reclamar el nombramiento permanente, en otras palabras, si en este momento un jefe que ha sido nombrado antes de que entrara esta acción de inconstitucionalidad a la Sala IV, tendría potestad de decirle a la institución: - ahora no tengo que acoger que el Consejo Universitario me nombró por seis años y puedo quedarme para siempre-, eso lo veo como algo imposible de ejecutar.

Entiendo que tiene que ejecutarse esta norma establecida ahora por la Sala Constitucional a partir del 15 de diciembre del 2016 o sea, todo nombramiento que haga el Consejo Universitario al amparo de esta norma estatutaria debería ser a tiempo indefinido.

MARLENE VÍQUEZ: Como muy bien usted lo indicó en su nota y ahora de manera verbal, habría que esperar el fundamento que justifica esta resolución que tomó la Sala Constitucional frente la acción de inconstitucionalidad planteada por la señora Rosa Vindas al inciso ch2) del artículo 25.

Esta servidora siempre defendió como miembro del Consejo Universitario en la Asamblea que tanto los nombramientos del ch1) como los del ch2) tenían que ser a plazo definidos y se había justificado el hecho de que era importante esa movilidad, lo que quizás se cuestionaba era que si eran algunos nombramientos en el sector administrativo eran competencia del Consejo Universitario o debería de ser la administración, pero siempre se dijo que tenía que ser por plazos definidos. Por eso sí creo que lo prudente es esperar para ver cuáles fueron los fundamentos que justificaron esa resolución a la Sala Constitucional.

Por qué hago esta consulta, porque para mí esto hay que aceptarlo, pero de alguna manera me preocupa porque esto está relacionado con el artículo 35 del Estatuto Orgánico y me parece que habría que conocer cuál fue la acción de inconstitucionalidad que interpuso doña Rosa y el fundamento jurídico que ella dio porque si lo que afectó ahí es la palabra concurso eventualmente, podría ser que eso es lo que haya favorecido, hipotéticamente.

El artículo 35 del Estatuto Orgánico dice lo siguiente:

“Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de

ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.”

Entonces, siempre existió la duda de esa parte final del artículo 35 que si el ingreso, promoción y remoción por justa causa cobijaba a todos los funcionarios, inclusive el mismo artículo 25 establece en uno de los incisos que el Consejo Universitario puede remover a los jefes y directores a propuesta de la administración donde se cumpla debidamente el debido proceso.

La gran duda que tengo es si la reforma que hizo la Asamblea Universitaria en los años 90 y que fue una consulta que realizó la señora Jesusita Alvarado a don Celedonio sobre qué es lo que va a pasar con esos puestos si hay concurso o no e inclusive con el ch3) que permite la renovación en el puesto.

Qué es lo que sucede, que el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal establece un concurso inclusive para hacer nombramientos de manera interina, que el mismo don Álvaro nos mencionaba acá que habría que hacerlo, esa palabra concurso está muy ligada que en alguna manera, nosotros también hemos indicado acá que es demostrar la idoneidad de una persona en un puesto y eso está relacionado con el artículo 192 de la Constitución Política.

La preocupación que me ha generado es que no es solamente el ch2) sino que eventualmente inclusive si el Consejo, la Rectoría o la Asamblea Universitaria no lo analiza con prontitud cualquier persona que esté en el ch1) podría plantear una acción de inconstitucionalidad en los mismos términos que han ingresado a estos puestos de jefatura vía concurso, porque por Constitución Política lo que hace es tratar de demostrar la idoneidad y el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED habla precisamente de que los concursos se hacen para demostrar la idoneidad de los funcionarios en el puesto determinado.

Cuando vi eso, dije: -esto implica una reforma al Estatuto Orgánico urgente-, los únicos puestos donde hay una “elección” y que no se lleva a cabo todo el proceso de concurso que hace para todas las jefaturas y direcciones es el procedimiento que se ha hecho para los nombramientos de los directores de escuela, que este caso son los Consejos de Escuela los que hacen una propuesta de elección, hay un procedimiento y el Consejo lo que hace es ratificar esa elección hecha por el Consejo de Escuela, pero el resto de los puestos en el sector académico cualquiera podría eventualmente realizar el recurso porque está exactamente en las mismas condiciones, o sea, el Consejo Universitario hizo un concurso para demostrar la idoneidad de la persona en el puesto.

Agradezco al señor rector que haya planteado esa moción de orden para dar a conocer este asunto y que me permitirá expresar las preocupaciones que tengo porque no es solamente el ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico lo que está aquí en juego sino que también está en cuestionamiento eventualmente que podría surgir.



Una persona puede plantear una acción de inconstitucionalidad con respecto al ch1) y por el otro lado su relación con el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la universidad, aquí sí se dice que se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.

Supongo que esto lo tendrá que analizar la Asamblea Universitaria con mucho detenimiento y esto es parte de una reforma, pero tendría que tomarse una decisión y analizar varias propuestas de qué es lo pertinente, lo procedente o lo que se tiene que hacer. En algunos casos en la UCR creo que algunos puestos se hacen de confianza por la administración y ante eso no hay ningún problema, la misma Constitución Política lo considera y define claramente esa situación, entonces, hay que buscar un mecanismo que le permita a la Universidad esa renovación.

Esto también de alguna manera afecta el inciso h) del artículo VI del Estatuto de Personal que fue la propuesta que esta servidora hizo y que el actual señor rector apoyó en el sentido que una vez que concluían las personas en un puesto determinado de jefatura y dirección y que no tenían un puesto en el sector profesional se designará una propiedad, precisamente porque lo justificamos de que había participado en un concurso y que había mostrado la idoneidad y por todo el conocimiento que había adquirido en esa gestión institucional.

El asunto es delicado y creo que debe ser analizado con mucho detenimiento, sí creo que si es por el asunto del concurso las personas que ingresaron a los puestos del sector administrativo tienen derecho a esta resolución de la Sala Constitucional, los que ha nombrado el Consejo Universitario de manera interina hasta que se realice el concurso por el nombramiento del titular eso no tendría derecho, porque son nombramientos temporales mientras se realiza el concurso, pero eso es una conjetura mía porque habría que conocer cuáles son los fundamentos que justificaron esta resolución de la acción de inconstitucionalidad planteada por doña Rosa.

Me queda muy clara la historia de doña Rosa, porque una vez indicaron que se había acabado la era de doña Rosa, más bien para mal o para bien hizo un cambio que está obligando a esta universidad a plantear una modificación del Estatuto Orgánico, respetando los derechos que han adquirido los funcionarios por la normativa que fundamenta en esta resolución que está dando la Sala Constitucional.

Todos los nombramientos que este Consejo Universitario ha hecho en el sector administrativo con fundamento en el ch2) de manera interina, me parece que el Consejo Universitario tendría que dictaminarle a la Asamblea Universitaria, pero es un asunto que tiene que resolver la Asamblea porque es la única que puede reformar el Estatuto Orgánico y vean que se le informa al señor rector como presidente de la Asamblea Universitaria y eso implicaría un cambio radical a lo

que fue una modificación realizada por este Consejo Universitario y apoyada por la Asamblea Universitaria en la década de los 90 porque cuando la UNED inició los puestos sí eran en propiedad.

Me parece, don Luis y compañeros, que esto merece la atención debida, pero sí creo que es conveniente con la mayor prudencia esperar cuáles fueron los argumentos del análisis que hace la Sala Constitucional, para ver de qué forma se puede resolver, creo que esto no solo afecta a la UNED sino a las otras universidades estatales que tienen que tener algunos nombramientos parecidos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me decía don Celín que ya la Sala modificó el Estatuto Orgánico, ni siquiera es obligación de que la Asamblea lo conozca porque ya está modificado.

NORA GONZÁLEZ: Al igual que todos los que estamos acá no hemos leído la resolución en su totalidad porque no ha sido firmado ni enviado, lo que tenemos es un comunicado donde se nos instruye a hacer una modificación en el Estatuto Orgánico de la Universidad, sin embargo, creo que deberíamos pensar si tenemos dudas sobre lo que se está planteando en solicitar una revisión, porque creo que este voto de la Sala Constitucional pone conflictos constitucionales y pienso que ahí debería de estar la base de consulta que nosotros le podemos hacer a la Sala sobre lo que está planteando.

La Sala Constitucional está restringiendo el principio de la autonomía universitaria apelando a otros principios, en donde la lógica jurídica me dice que está apelando a principios que tienen que ver con procesos de nombramientos de instituciones que son autónomas y que no se rigen bajo los mismos principios que rigen a las universidades públicas, entonces, creo que empieza un conflicto de principios y ahí es donde sí se puede generar un cambio y definir cuáles de los principios en conflicto son los que se aplicarían en este caso.

Un principio constitucional no puede ser limitado por aplicar otro principio constitucional, no importa cuáles principios haya aplicado la Sala Constitucional para tomar esta decisión, si de los que se basó va a limitar nuestro principio de autonomía universitaria ahí tenemos un claro problema constitucional y este voto debería de revisarse en función de lo que esto nos puede afectar a nosotros, porque esto nos impide a nosotros cumplir con lo que la misma constitución establece, de cumplir con el principio de la autonomía universitaria que implica autonomía política, administrativa y financiera.

De los temas que se debaten mucho en este sentido son el de recolección de impuestos, el tema de lo que es el interés general y el derecho a la privacidad ahí es todo un tema, y hay grandes principios que entran en conflicto y al final hay que tomar una resolución, pero solamente cuando esos principios están en cuestionamiento es donde se puede hacer una solicitud de revisión, y creo que nosotros como las universidades, como CONARE, tenemos ahí muchos argumentos para plantear una duda.

Yo tendría muchos argumentos para poder elaborar una consulta a la Sala Constitucional, por el tema de conflictos de principios constitucionales, aquí por ejemplo se violenta el principio de autogobierno que en términos prácticos se convierte en un derecho de las universidades, es decir, el de elegir nuestras propias autoridades, también el de definir nuestros propios estatutos y nuestros programas de estudio. Hay algo que nosotros, aunque hagamos esta modificación al Estatuto Orgánico, no debemos de perder en la perspectiva y es lo que implica el espíritu del legislador.

Cuando se creó el Estatuto Orgánico, cuando se definió que los puestos de jefatura iban a ser limitados por seis años. Esto no se puede plantear según los nos dice la Sala, lo quitamos no hay ningún problema, pero ahí hay algo que tanto la Sala Constitucional como nosotros, debemos respetar, es el espíritu del legislador, ahí lo que se estaba planteando y el interés que tenía la Universidad era de no crear puestos de autoridad perennes en personas determinadas, entonces ahí es donde entra también la revisión de cómo se hacen los nombramientos.

Cuando uno hace un nombramiento en propiedad y hace el concurso demuestra la idoneidad, uno está demostrando competencias profesionales o técnicas para desempeñar determinados puestos en una universidad y dar resultados en determinadas áreas, uno no está demostrando idoneidad para estar en un puesto de forma perenne porque hacerlo de esa manera también violenta el principio de nuestra carta fundamental que es la democracia, y que es el concurso y que es la renovación de nuestras autoridades en todos los ámbitos; entonces ahí estaríamos entrando en otro conflicto que yo creo que deberíamos de revisar. Creo yo que también hay un conflicto en nuestra autonomía universitaria cuando se nos está aplicando la lógica y los nombramientos.

Que se hace en el servicio civil que responde a entidades gubernamentales que no tienen la potestad de autonomía política y administrativa que tenemos las universidades públicas, hay un tema también que es fundamental, digamos, que pasa por el tema de libertad de cátedra, que junto a la autonomía son condiciones previas que debemos de cumplir las universidades públicas para poder satisfacer las necesidades y las demandas que tiene la sociedad respecto de las universidades, en eso consiste también la libertad de cátedra.

Creería que nosotros deberíamos de solicitar una aclaración y una revisión del voto a la Sala Constitucional apelando a que hay conflictos en los principios constitucionales sobre los cuales se está haciendo referencia en este voto y creo que deberíamos también pensar que en atención al espíritu del legislador cuando se hizo nuestro estatuto orgánico, deberíamos definir sin mayor problema que los puestos de dirección, son puestos de confianza, verdad, porque no sería justo que una persona entre a gobernar y que tenga a todos sus directores ya nombrados de forma perenne.

La parte administrativa sería la que finalmente gobierne por sobre las instancias nuevas que puedan llegar y quisieran hacer cambios en las instituciones. Y eso se convierte en un problema porque eso no puede ser de esa manera, porque el ejercicio de la autoridad implica tener la capacidad de hacer cambios, de responder a la demanda social y política de quienes eligieron a esas personas para que estén en ese puesto, no importa que sea a nivel de Asamblea Legislativa, de presidencia, de ministerios, de universidades públicas, incluso nosotros acá.

Hay un momento donde hay un intercambio o un debate de ideas, donde generalmente son propuestas de cambio, que la gente vota por esas propuestas pero si no se respetan los principios que tienen que ver con el nombramiento y los principios democráticos, de alternabilidad del poder y se mantienen los mandos medios perennemente, definiendo las políticas y generando situaciones que eventualmente las otras personas nuevas no puedan manejar porque no tienen el conocimiento técnico, ni la experiencia que ya ellos manejan, cualquier gobierno se vuelve inmanejable; yo creería lo que en este caso nosotros como UNED y en propuesta para el señor Rector, que está coordinando el Consejo Nacional de Rectores.

Me parece que un muy buen argumento que nosotros podríamos tener para hacer una revisión de esto por todas las implicaciones que ya más o menos se hablaron acá, que podría tener esto en la autonomía de gobierno de las universidades públicas, es plantear el tema del conflicto de principios constitucionales sobre lo cual se basa esta resolución.

CAROLINA AMERLING: Desde que me di cuenta de esa nota de doña Rosa Vindas, que incluso me la mandó por WhatsApp, a mí me molestó mucho y me puse a pensar cómo una persona puede venir a dañar la autonomía completa de todas las universidades públicas del país, y que nos dejemos es lo peor, que lleguemos a ese punto de dejarnos, porque nosotros estamos virando a una autonomía controlada. Simple y sencillamente eso es lo que yo siento, que nos quieren controlar. No está lejos el día en que vengan y nos digan queremos a fulano de tal de rector y se acabó.

Con esto del condicionamiento del FEES versus la reforma fiscal, es una manipulación completa, por lo que yo siento que las cinco universidades tienen que manifestarse al respecto legalmente, yo no concibo que vengan y nos digan que los jefes tienen que ser hasta que se mueran o hasta que se pensionen, es ilógico eso, si los directores de Escuela tienen un plazo de cuatro años y yo tengo un mal jefe, que abundan aquí, tengo que aguantármelo hasta que se le ocurra irse, un jefe nocivo que no ha hecho nada.

Don Luis, yo le pido vehementemente, y cuente con mi apoyo de qué manera los abogados de CONARE y todas las universidades puedan llevar a cabo una manifestación de esto, yo no me acuerdo cuando yo estaba en la universidad que se tuviera que desfilar contra esto, realmente no teníamos que llegar a este punto,

habían otros puntos en esos momentos, pero esto de la autonomía no era en esos momentos pertinente, había respeto.

Ahí se está cuestionando la parte económica y viene la Sala IV, que de todas las salas que tiene el Poder Judicial es la más cuestionada, y nos presenta esto; entonces don Luis yo le solicito muy vehemente qué se puede hacer, yo no manejo la parte legal, yo creo que aquí tiene que haber un portillo o algo para decirle, que usted no puede decir eso, pero tampoco nosotros tenemos que decir que la Sala IV es la que manda, lo siento, no puede ser, entonces yo le agradecería que esto ustedes los rectores lo analicen en conjunto porque hoy si es la UNED, bueno ya la de Costa Rica está, el Tecnológico, cualquiera de las cinco universidades, ahorita empiezan con lo del FEES.

Ahorita empiezan con un montón de cosas, como eso que dice usted que ahorita va a venir una diputada, a mi esas politiquerías que vengan por un sobrino o un hijo que es un vago que quiere, entonces se da la potestad de tener que venir aquí al Consejo Universitario a que les arreglemos la situación o sea, vengan con la frente muy en alto, los diputados que ahora uno dice, no tienen ni cara en que persignarse, le agradecería mucho don Luis Guillermo que nos tenga al tanto de esto, pero sobre todo ojalá que se muevan, no que cuando estemos hasta aquí y nos demos cuenta de que nosotros habíamos hablado, tal vez ya yo no estaré por aquí, pero lo que no me gustaría es que esto pasara en cualquier universidad pública del país.

ALFONSO SALAZAR: He estado leyendo el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el plano administrativo no define cómo son los nombramientos, desconozco en este momento si el nombramiento de una jefatura en la Universidad de Costa Rica, desde el punto de vista administrativa es un nombramiento de un puesto de confianza, así que no podría opinar al respecto, lo que si es claro en el Estatuto de la Universidad de Costa Rica es que los nombramientos por elección son de todos los directores académicos de las unidades académicas.

Sin embargo, quiero señalar, llamémoslo así, que la aceptación de esta resolución va a afectar al resto de las universidades porque esos nombramientos por plazo fijo inclusive de decanos y directores podría verse afectada e interpretada de que si son nombramientos realizados con idoneidad, como establece el Estatuto 192 de la Constitución el cual es señalado, parece que desde el punto de vista normativo, el único artículo según señala la Sala Constitucional, al cual hace referencia, porque el 11 y el 39 leyéndolos en la Constitución Política no tienen que ver con la parte de idoneidad, es el 192, ahora, si los nombramientos que se realicen por concurso, por eso es necesario e importantísimo saber cuál es la resolución final de la Sala, a partir de ahí creo que comienza a funcionar el plazo para una revisión, creo que independientemente de esa resolución final de la Sala IV, cuando llegue al conocimiento, debe la UNED, porque es una resolución que afecta a la UNED en este momento, se podría presentar para otras universidades, pero mientras no existan recursos de inconstitucionalidad a las otras universidades

no los está tocando, porque una resolución de la Sala Constitucional es específica, y aunque se pueda aplicar de manera análoga a otras universidades, mientras no exista un recurso de inconstitucionalidad, no se den.

Lo que sí es importante conocer, como ha señalado doña Marlene, compañeros y doña Nora, que ha insistido, en que debe de haber una solicitud de revisión porque si es muy delicado el hecho de que nombramientos temporales deberían entonces hacerse de manera diferente, voy a que la Asamblea Universitaria puede reformar el Estatuto Orgánico, considerando que los puestos de jefatura, son puestos de confianza.

Esa es una forma en que se podría enfocar, pero en este momento lo que sí es importante es que ese nombramiento si es porque fue por concurso que probó la idoneidad entonces si debe de ser permanente, eso es lo que debemos de saber si está en la Sala Constitucional y es lo que debería de cambiar la institución, pero aunque deba cambiarlo yo creo que precisamente los argumentos de la parte de constitucionalidad que la universidad ha defendido debería de formar parte de una solicitud de revisión que es lo más que se puede hacer a la Sala Constitucional porque no están grabados en piedra, sino que hay una solicitud de revisión que se puede hacer.

Creo que la universidad precisamente debe de hacerla para que no suceda lo que ha señalado con toda claridad doña Carolina, aquello de que ya resolvió la Sala, nos dejamos y punto, pero ante este tipo de forma de administrarse la Universidad, si está haciendo tocado un principio que la Sala IV debe revisar o debe revalorar y eso la universidad tiene que hacerlo, se tenga que plantear digamos y aquí de manera que el Consejo legal de CONARE pueda ayudar para manejar este asunto desde el punto de vista de las universidades pública, sería importante, pero yo que si debe existir, y quiero preguntarle a don Chelín si esa revisión de resolución que le puede plantear la UNED a la Sala Constitucional se puede hacer cuándo, cuando esté ya la resolución completa? ¿Se puede hacer? ¿No se puede hacer?

CELÍN ARCE: Esa sentencia de la Sala Constitucional no tiene recurso nulo, lo más que tiene es lo que se llama adición o aclaración, ¿en qué consiste eso?, aclaración es porque se contradice en algún párrafo o se contradice lo que dice el considerando de fondo con la parte resolutive y acá no es eso porque hay una contradicción, o adición porque no resolvió algún punto que quedó ahí pendiente, nada más, pero revisión, apelación como quieran llamarlo no existe, ya eso si está grabado en piedra.

Lo que si puede cargar la Sala es qué opinión en el futuro en nuevos casos, en nuevas resoluciones, al igual que lo cambiado la jurisprudencia, evidentemente el hecho es que ha cambiado su criterio respecto a ese voto, con todas las necesidades en todo y ya antes de eso un voto que ha cambiado evidentemente de criterio, además de que esto, vean que fue un voto de solo un magistrado salvó el voto, que fue Paul Rueda, que es profesor de la universidad.

GISELLE BOLAÑOS: Mi preocupación en este sentido, aparte de lo que compete propiamente a la UNED, va más allá, va en términos de qué pasa con la institucionalidad de este país, qué pasa con la autonomía de los entes que se dicen autónomos. El voto 1313 declaraba perfectamente que era la autonomía universitaria, como se podía interpretar desde la perspectiva organizativa, don Celín Arce acaba de decir, pueden cambiar de criterio, de hecho es una muestra de cómo cambiaron de criterio, o sea si uno se lee el voto 1313 y ahora lee esto es totalmente opuesto.

La misma Sala con dos posiciones totalmente diferentes, pero desde la perspectiva de lo que compete a la universidad, como un ente formador de personas y de profesionales y de gente que tiene que cambiar el país, yo creo que las universidades estatales no pueden quedarse calladas ante esto, y también creo que es importante que la opinión pública nacional, que los entes autónomos del país sepan lo que está pasando y no piensen que va a quedarse aquí, el ch 1) dice nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a directores y jefes de unidades académicas por periodos definidos de cuatro años, esto se va ya para la Sala IV por algún jefe o director de unidad académica que quiera.

Tampoco esto fue la ley de creación de la UNED, inicialmente los jefes y directores de esta Universidad eran perpetuos, fue la Asamblea Universitaria la que en algún momento dado cambió poniendo plazos, pero aquí la ley de creación eran jefes y directos perpetuos y un artículo 93 del Estatuto de Personal que permitía que quién tenía cargo de autoridad y se aburría se pasaba a dejar dinero y si era rector seguía ganando como rector, esas cosas se daban.

Cuando la Asamblea Universitaria trata de arreglar las cosas viene la Sala Constitucional y ahora dice que la universidad no puede gobernar para beneficio de los fondos públicos, eventualmente para beneficio de una comunidad que tenga una mejor formación y eso es así, el país tiene que saberlo porque si no somos cómplices de que la Sala IV haga lo que quiera y como quiera.

Yo sé que don Luis Guillermo está presidiendo CONARE, y que hay asesor legal en cada una de las universidades, pero yo esperarí un pronunciamiento fuerte, muy fuerte de los asesores legales de CONARE y de las cinco universidades estatales para poner en evidencia lo que está sucediendo y alertar a todas las instituciones autónomas del país de lo que está haciendo la Sala IV, y lo que dice don Celín es cierto, es que según dice no hay recurso contra un recurso de la Sala IV, pueden hacer lo que les dé la gana y nosotros tenemos que aguantarlo, para esa gracia quitemos todo lo que es democracia, quitemos todos los poderes del Estado y que la Sala IV haga y deshaga porque eso es lo que está pasando. Gracias.

SAYLEN ASULIN: Con este fallo de la Sala IV, yo sinceramente me siento muy preocupada, y comparto mucho las opiniones de doña Giselle Bolaños y de doña

Carolina Amerling, yo siento que el silencio no es una opción, es un golpe muy fuerte que se le está dando a la autonomía de la Universidad Estatal a Distancia, bueno quién más que los estudiantes sabemos de luchas a favor de la Autonomía y yo siento que en este punto el quedarse callado no es una opción, sinceramente no sé pero es mi opinión muy particular.

Esto viene como acarreado un discurso de desprestigio de universidades y estarle metiendo mano a las universidades y decirles lo que tienen o no tienen que hacer, para muestra un botón, todo lo que fue la negociación del FEES de este año, las propuestas que se presentaron en la Asamblea Legislativa, de recortes al presupuesto de la Educación Superior, y pienso que de a poco nos están restando esa autonomía, si lo permitimos y no hacemos nada, si nos quedamos de brazos cruzados, esto va a seguir, no se va a quedar así, no es algo de que fue una lucha que dio una persona.

Con todo respeto que me merece doña Rosa Vindas, no es solamente una lucha que dio una persona por un puesto y lo ganó y hasta ahí va a llegar, yo siento que en realidad hay un ambiente o hay un sentimiento más allá de querer desprestigiar la universidad pública en este país, los intereses de darles más poder a las universidades privadas, ahí hay intereses económicos de por medio.

En realidad como presidenta de la Federación, yo no permitiría una violentación así tan grande a la autonomía de la Federación desde mi silla, son luchas que se deben dar y no siento que sea momento de nada más quedarse de brazos cruzados y decir bueno sí esto es lo que hay, esto es lo que pasó y está escrito en piedra o está escrito en granito y no podemos hacer nada, desde hacer berrinche como decimos, pronunciarnos, pero el hecho es de verdad que el país conozca la situación que instituciones autónomas se den cuenta de que esto le pasó a la UNED pero les puede pasar a ellos también y uniendo fuerzas logramos mucho.

En este punto también le doy mi apoyo a don Luis Guillermo para lo que crea conveniente hacer. Siento que no es un momento para sentarnos y permitir que las cosas pasen y simplemente quedarnos callados porque si preocupa mucho y hoy es esta situación, mañana puede ser otra y de a poquito le van restando el poder a la Universidad, hoy es la UNED, mañana es la UCR, no sabemos pasado mañana y así con presupuesto, con todo hasta llegar a permitir de que el gobierno meta mano en las universidades y haga lo que tenga a bien, como decía doña Carolina desde nombrar al rector como un puesto político a dedo.

Me siento muy molesta con esta situación, en realidad no siento que sea momento de permitir y dejar porque parece ser apenas la punta de iceberg de todo lo que puede venir más adelante, entonces hay que tener mucho cuidado porque es una línea muy delgada la que están cruzando y permitir ahorita en este momento, verdad, porque para mí si es un golpe muy grande a la autonomía de la universidad, entonces permitir eso en este momento sería como dejar la puerta abierta para que sigan más adelante con otras circunstancias.



MARIO MOLINA: Algo sumamente breve, porque no conozco los fundamentos que llevaron a la Sala a tomar esta resolución, es poco lo que podré decir, yo lo que sí creo es que la universidad apelando al interés institucional, a lo que sea lo mejor para la universidad, que debe o acoger o inclusive apartarse, el Artículo 84 de la Constitución es muy claro en ese sentido.

Quiero traer a colación un pequeño ejemplo sobre la Universidad Nacional. La Universidad Nacional es la universidad que en su normativa no necesariamente siempre acata a pie juntillas lo que diga la Sala, en muchas ocasiones o en varias ocasiones la Universidad Nacional aplica cosas que van a contra pelo con lo que ha dicho la Sala y no pasa nada, apelando obviamente a su autonomía, eso mismo debería hacer la UNED, aquí siempre hemos sido tímidos en ese sentido y deberíamos ser más firmes, voy a poner un ejemplo sobre la Junta de Relaciones Labores de la Universidad Nacional, aquí lo tengo en pantalla, dice: “La Junta tendrá por competencia: conocer, tramitar y decidir sobre los conflictos individuales y colectivos de trabajo sometidos a consideración, una vez agotadas las instancias correspondientes”.

Por esta situación yo en más de una ocasión he escrito y abogado por esto, que ha dicho la Sala Constitucional al respecto, que eso no es posible, que eso no se puede hacer porque la potestad disciplinaria no debe salir de la administración, eso lo ha dicho la Sala en varias ocasiones; sin embargo, a la Universidad Nacional lo soslayan y aplican lo que ellos consideran conveniente y punto, es lo mismo acá

Tengo muchos amigos y amigas que fueron compañeros míos en la Maestría de Derecho Constitucional, algunos son actualmente magistrados de la Sala Constitucional como el Dr. Fernando Castillo Víquez, fue profesor mío y según tengo entendido, la Sala maneja para las universidades públicas dos conceptos muy diferentes, una cosa es el sector académico y en donde si concibe esa rotación, esa variabilidad porque lo consideran conveniente inclusive para el sistema y no que sean personas nombradas en forma vitalicia, para el sector académico si admite esa rotación, pero para el sector meramente administrativo toma decisiones como esta que acaba de tomar.

De ahí que reitero el concepto y la posición mía, la Universidad debe hacer lo que consideremos que más le beneficia a la institución, la universidad debe hacer lo que más que se acerque al interés institucional y no necesariamente lo que la Sala nos diga que tenemos que hacer, para ejemplo este que les acabo de citar sobre la Junta de Relaciones Laborales de la Universidad Nacional, en donde reitero no necesariamente siempre acatan a pie juntillas lo que diga la Sala Constitucional. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Terminamos la ronda de los que pidieron la palabra. Efectivamente la primera sesión de CONARE es el martes, bueno yo ya le pedí a don Gastón que me moviera un poco el asunto, sin embargo estaba en la misma situación de que mientras no conozca la redacción es poco lo que se pueda hacer.

Yo también espero que esto no se quede aquí, verdad en el sentido de que conozcamos muy bien que es lo que la Sala IV quiere con eso, y ver cuáles son las medidas que nosotros podemos tomar a efectos de que nos afecte lo menos posible, yo ahora no puedo visualizar jefes administrativos aquí perpetuos, sinceramente sería, para las personas que les corresponda administrar la universidad en un futuro, de verdad que sería totalmente contraproducente.

Esa era la idea escuchar, analizar, ver el criterio de don Celín Arce, no sé si don Celín quiere agregar algo sobre lo que ha escuchado. Ahora sería esperar y ver cómo hacemos para movernos en ese sentido para ir dando finalización a esta sesión.

CELIN ARCE: Efectivamente, hay que esperar a que venga la sentencia completa, ahí están los argumentos, si vaticino que la Sala IV se está basando en el artículo 191 de la Constitución Política, que establece la idoneidad y derecho de estabilidad en el puesto. El artículo 191 y el artículo 192 de la Constitución Política establecen el derecho de idoneidad y estabilidad en la función pública, derecho de estabilidad que tiene el mismo Estatuto Orgánico de la Universidad.

La Sala IV lo que sí ha aceptado como excepción, que lo da la misma Constitución son ciertos puestos y son básicamente los puestos de confianza que los ha avalado así y los que están establecidos en el gobierno central, la Sala IV ha dicho, si están como puestos de confianza, por su naturaleza y definición son de confianza y de libre remoción.

Lo que va a tener que debatir la UNED en su momento es si esa jefatura la declara como puesto de confianza o no la declara, que eso implica una reforma del Estatuto Orgánico que tiene que ir a la Asamblea Universitaria, don Alfonso Quesada plantea, bueno a partir de cuándo rige y quiénes pueden ser beneficiados, eso hay que esperarlo, pero en principio yo me inclino por esa tesis de don Alfonso.

Aquí la Sala declaró inconstitucional esa norma, punto, a partir del momento que ya salió publicado, el edicto en la Gaceta ahora en diciembre, la única persona que eventualmente, claramente podría llevar algún derecho es doña Rosa Vindas, dependiendo de lo que resuelva la Sala IV en el Recurso de Amparo.

Hasta que no se resuelva, doña Rosa Vindas no puede decir que tiene algo en la bolsa, y sobre los que han sido nombrados, pareciera en principio que no tienen ningún derecho adquirido, efectivamente, porque fueron nombrados sin ciertas reglas del juego y no comparecieron a ningún Recurso de Amparo ni a la acción de inconstitucionalidad, pero se determinará si cada uno que estima algún derecho lo reclama o no en ese momento, pero en principio, lo emitido por ese criterio que ha establecido don Alfonso, ese es el dilema,

Eventualmente si la Sala IV en el caso de los nombrados en la parte docente que yo recuerde no ha llegado ningún caso de la Universidad de Costa Rica que es la que tiene más claro, que ahí son por elección a lo interno, por parte de la

Academia, pero aquí no es elección por parte de la Academia, es una mixta intermedia, bueno vamos a dar la oportunidad de que participe la Academia, los interesados, pero el que toma la decisión final y pueda apartarse es siempre el Consejo Universitario, que puede decir, no estamos de acuerdo y nombramos a este porque es potestad que nos da el inciso ch 1) del Estatuto Orgánico, pero si con esto hay que tener mucha prudencia al menos en el periodo en que se está. Si ustedes vieron las declaraciones de la Contralora, que fue recibida en la Comisión por el proyecto este del empleo público, por la diputada Sandra Pizsk, que ella despedazó totalmente ese proyecto, porque eso no aporta absolutamente nada, y donde realmente está la parte sustantiva es en las instituciones autónomas, ese es el mensaje y ahí está, y dentro de esas las universidades estatales y los incentivos, cinco por ciento y hasta seis por ciento de anualidad en las universidades particularmente, pero esto tendrá que analizarlo el CONARE en su momento, pero realmente este voto no es de sorprenderse por parte de la Sala Constitucional, de una tenencia clarísima que de años para acá ya viene consolidando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces quedamos a la espera del voto completo de la Sala Constitucional.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2017-001 del 16 de enero del 2017 (REF. CU-003-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite el oficio del 08 de diciembre del 2016, enviado por Graciela Campos Aguilar, Técnica de la Sala Constitucional, mediante el cual comunica a la Rectoría de la UNED que en la Acción de Inconstitucionalidad número 15-013878-000-CO promovida por Rosa María Vindas Chaves, se ha dictado el voto número 2016- 18087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, cuya parte dispositiva literalmente dice: “Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2 del artículo 25 del estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe brindado por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, y se queda a la espera del voto completo de la Sala Constitucional, referente a la Acción de**

**Inconstitucionalidad número 15-013878-000-CO promovida por la señora Rosa María Vindas Chaves.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Vamos a finalizar la sesión, muchas gracias a don Celín Arce, gracias a todos y los que así lo pidieron los mantendré informados de cuál sería el caminar de lo que se defina en CONARE, una vez que tengamos un panorama más claro. Gracias y buenas tardes.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con dieciocho minutos

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / KM / LP \*\*